

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

VISTO: la Nota MTESS/MEC/UTI N° 001 de fecha 12 de enero de 2026, con Expediente N° 2026-12015001-000388, del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), por la cual se eleva a consideración la propuesta de aprobación del Perfil Profesional Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Atención Inicial en situaciones de emergencia; y -----

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo remite el Proyecto de Resolución «*Por la cual se aprueba el Perfil Profesional Gestión de la seguridad y salud en el trabajo y atención inicial en situaciones de emergencia, con sus módulos formativos asociados, correspondientes a la Familia Profesional de Seguridad (SEGU), del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP) - Versión 1*».-----

Que, la Ley N° 5115/2013 «Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social», en su artículo 3° dispone: «Objetivos. Son objetivos principales del Ministerio, en el ámbito de su competencia entre otros, los siguientes: ... 4. formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias socio-laborales, ... formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral»;-----

Que, el Decreto 5.442/2016, de fecha 17 de junio de 2016, reglamento la Ley N° 1.652/2000 de fecha 26 de diciembre de 2000, que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, y en su artículo 8° establece “.....tendra las siguientes funciones: a) planificar los programas públicos de capacitación b) establecer las normas de aprobación, mediante la expedición de acreditaciones, de las instituciones de capacitación y acreditarlas conforme con las disposiciones del Título II del presente Decreto c) establecer las normas de reconocimiento de los cursos elegibles para impartirse en el sistema y velar por su aplicación entre otras..”.-----

Que, por su parte la ley N° 1.265/1987 “QUE MODIFICA LA LEY N° 253/71 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL “establece en su Art 2° “...EL SNPP tendrá como finalidad promover y desarrollar la formación profesional de los trabajadores, en todos los niveles y sectores de la economía atendiendo fundamentalmente a la

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

política ocupacional del Gobierno y al proceso de desarrollo nacional...” Y el Art. 3° establece que: “Para lograr su finalidad el SNPP tiene las siguientes atribuciones: a) Organizar y Coordinar un Sistema Nacional de formación profesional y gerencial, de todos los sectores de la actividad económica de conformidad con la política general del Gobierno”.-----

Que, la Ley N° 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», en su Artículo 3° «Competencia» indica: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “General de Educación”»; en su Artículo 17 «Funciones del ministro» menciona: «El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: ... c) garantizar la continuidad de las políticas educativas y la participación de todos los organismos y sectores involucrados en la construcción de los planes, programas y proyectos de educación y ciencias...»;------

Que, el mismo cuerpo legal, en su Artículo 26 El Consejo Nacional de Educación y Trabajo tiene por objetivos: incisos b) aprobar, la normativa para la implementación del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; y d) cooperar en la implementación del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales; asimismo, en su Artículo 29 «Unidad Técnica Interministerial» establece: «La Unidad Técnica Interministerial tendrá las siguientes funciones: ...d) desarrollar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales...»;------

Que, la Resolución N° 732/2017 de fecha 18 de octubre de 2017, se ha aprobado la estructura de los instrumentos a ser utilizados en la Identificación de los Perfiles Profesionales y el Diseño de los Módulos Formativos asociados para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales.-----

Que, el Perfil Profesional de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y atención inicial en situaciones de emergencia y sus respectivos Módulos Formativos asociados, han sido diseñados con base en las Guías Metodológicas para. 1) la Definición de Perfiles Profesionales y 2) el Diseño de Módulos formativos

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

asociados a Perfiles Profesionales del Catalogo Nacional de Perfiles Profesionales, ambas aprobadas mediante la Resolucion N° 692 de fecha 31 de agosto de 2020 como materiales de gestión que contribuyen al logro de las iniciativas estratégicas planteadas para el fortalecimiento de la Educacion y Formacion Tecnica y Profesional (EFTP) en todos los niveles de cualificación;-----

Que, existe la necesidad de Fortalecer el Sistema Integrado para la Gestión de la Educación y Formación Técnica y Profesional (EFTP), en coordinación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el sector productivo, para avanzar en el desarrollo de un Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales que responda a las necesidades del mercado laboral;-----

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 “Funciones Generales”, establece: *que la Maxima Autoridad Institucional en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales inc. 7 “Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.*-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el Perfil Profesional Gestión de la seguridad y salud en el trabajo y atención inicial en situaciones de emergencia, con sus módulos formativos asociados, correspondientes a la Familia Profesional de Seguridad (SEGU), del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP) - Versión 1”, conforme con los anexos que forman parte de la presente resolución.-----

Art. 2° **DISPONER** que la Unidad Técnica Interministerial proceda a:

- a) **Arbitrar** los mecanismos necesarios para la utilización e implementación efectiva de los Perfiles Profesionales y sus Módulos Formativos asociados al mismo, aprobados por la presente resolución, en forma conjunta con su par del Ministerio de Educacion y Ciencias (MEC).

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

- b) **Encomendar** la revisión y actualización, conforme a requerimientos del sector productivo, de los Perfiles Profesionales y sus Módulos Formativos asociados, aprobados mediante la presente resolución.
- c) **Coordinar** el acompañamiento, monitoreo y seguimiento de la efectiva implementación de los Perfiles Profesionales y los Módulos Formativos asociados al mismo, aprobados por la presente disposición.

Art. 2° ESTABLECER que la fecha de la presente Resolución es la registrada en la firma electrónica de la Máxima Autoridad Institucional.-----

Art. 3° NOTIFICAR a las áreas que corresponda, cumplido archivar.-----

Secretaría General

Ministra

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

ANEXO I

**FAMILIA PROFESIONAL
SEGURIDAD (SEGU)**

PERFIL PROFESIONAL

“Gestión de la seguridad y salud en el trabajo y atención inicial en situaciones de emergencia”.

NIVEL DE CUALIFICACIÓN: 2 (dos)

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

PERFIL PROFESIONAL

Denominación	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y atención inicial en situaciones de emergencia.	Nivel de cualificación	2 (dos)
Familia Profesional	Seguridad (SEGU).	Código del Perfil	SEGU0122_2
Competencia General	Promover la seguridad y salud de los trabajadores en el entorno laboral mediante la promoción, prevención y protección frente a los riesgos laborales, a través de la capacitación continua, colaboración en la ejecución de simulacros, la provisión de asistencia inicial en situaciones de emergencia, y el mantenimiento adecuado de la documentación y los registros asociados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.		
Ocupaciones y Puestos de Trabajo			Código CPO
Bomberos.			5161
Personal de los servicios de protección y seguridad, no clasificados bajo otros epígrafes. Otros personales de los servicios de protección y seguridad no especificados.			5169
Técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo.			s/c
Sectores Productivos y tipo de organizaciones en los que se integra			Código CNAEP
Actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo			s/c
El Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá ofrecer servicios profesionales en los centros de trabajo, públicos, privados o en Organismos y Entidades del Estado (OEE), teniendo como objetivo apoyar al cumplimiento de los aspectos relativos a las condiciones y requisitos técnicos mínimos obligatorios que, en materia de prevención de riesgos profesionales y de mejora del medio ambiente de trabajo, se requiere cumplir. También podrán ofrecer servicios en organizaciones o instituciones que hacen gestión de riesgos para la comunidad.			
UNIDADES DE COMPETENCIAS (UC)		Código CPO	Código de la Unidad de Competencia
Realizar los procesos de información y formación básica en seguridad y salud en el trabajo, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Prevención de Riesgos laborales de la empresa.		5169 5161	UC0341_2

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

Promover las actuaciones de seguimiento y control referentes a la seguridad y salud en el trabajo, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Prevención de Riesgos laborales de la empresa.	5169 5161	UC0342_2
Colaborar en la conformación de brigadas de emergencias y en la ejecución de simulacros, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Prevención de Riesgos laborales de la empresa.	5169 5161	UC0343_2
Proporcionar la asistencia inicial en situaciones de emergencias en el trabajo, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el plan de emergencia de la empresa.	5169 5161	UC0344_2

Denominación	UC1. Realizar los procesos de información y formación básica en seguridad y salud en el trabajo, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.		
Código	UC0341_2	Nivel de cualificación	2 (dos)
Elementos de competencia	Criterios de desempeño		
EC1. Difundir las medidas generales de seguridad, salud y condiciones laborales, en concordancia con las normativas legales vigentes.	CD1.1. Informar a los trabajadores sobre las disposiciones generales en materia de seguridad y salud en el trabajo, acorde a las normativas vigentes.		
	CD1.2. Promover el orden, la limpieza y el mantenimiento general del lugar de trabajo, acorde a las normativas vigentes.		
	CD1.3. Sensibilizar a los trabajadores sobre la importancia del conocimiento de las señalizaciones de seguridad acorde a las normativas vigentes.		
	CD1.4. Promover la utilización adecuada de las instalaciones de conformidad con las disposiciones vigentes.		
	CD1.5. Demostrar responsabilidad, disposición para orientar y respeto por las normas al promover prácticas seguras en el lugar de trabajo.		

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

EC2. Fomentar la cultura preventiva en seguridad y salud entre los trabajadores, empleadores y terceros, en concordancia con las normativas vigentes.	CD2.1. Realizar actividades de sensibilización y de prevención dentro de la empresa, generando un clima de confianza y compromiso con los trabajadores.
	CD2.2. Solicitar a los superiores los recursos necesarios para promover las acciones preventivas, como también la provisión y/o reposición de los equipos de protección colectiva (EPC) y personal (EPP).
	CD2.3. Colaborar en las capacitaciones a los trabajadores sobre el uso correcto y el cuidado de los equipos de protección personal y colectiva, accesorios y otros elementos de uso obligatorios, necesarios para el desarrollo de su actividad, asegurando buenas prácticas de seguridad.
	CD2.4. Inspeccionar el funcionamiento de los equipos y/o elementos de seguridad, a fin de evitar accidentes en el lugar de trabajo.
	CD2.5. Asegurar el funcionamiento de los equipos de protección personal (EPP), a fin de disminuir el impacto o la lesión a raíz de un accidente laboral.
	CD2.6. Promover el manejo seguro de maquinarias, equipos y otras herramientas por parte de los trabajadores durante la ejecución de sus tareas, siguiendo las especificaciones técnicas del fabricante y el manual del centro de trabajo.
	CD2.7. Demostrar responsabilidad, compromiso y respeto por las normas en la promoción de la cultura preventiva, colaborando activamente con los trabajadores y superiores para fortalecer la seguridad, el autocuidado y la protección colectiva en el lugar de trabajo.
EC3. Concienciar a trabajadores, empleadores y empresas tercerizadas sobre las actuaciones seguras mediante el diálogo y la cooperación, conforme a la política de seguridad implementada por la empresa.	CD3.1. Realizar acciones de inducción y de sensibilización con los trabajadores, empleadores y representantes de empresas tercerizadas sobre temas de seguridad y salud en el trabajo, donde se fomente la participación y el intercambio de ideas y la percepción respecto a las condiciones laborales.
	CD3.2. Sensibilizar a los trabajadores, empleadores y empresas tercerizadas sobre su rol en la identificación de peligros, la implementación de medidas de control y el desarrollo de soluciones a los problemas de seguridad.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

	CD3.3. Informar a los trabajadores, empleadores y empresas tercerizadas, sobre los riesgos para su seguridad y su salud a que puedan estar expuestos en el lugar de trabajo.
	CD3.4. Informar, a los trabajadores, empleadores y empresas tercerizadas, sobre los medios disponibles para prevenir, controlar y aplicar las medidas de protección ante los riesgos laborales.
	CD3.5. Difundir normativas y reglamentaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, a los trabajadores, empleadores y a empresas tercerizadas.
	CD3.6. Demostrar proactividad, apertura al diálogo y capacidad de persuasión, fomentando la participación de trabajadores, empleadores y empresas tercerizadas en la identificación de riesgos y la adopción de medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.
EC4. Documentar de manera precisa y sistemática las acciones ejecutadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo las indicaciones del responsable superior y de acuerdo con el manual del centro de trabajo y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.	CD1.1. Registrar las capacitaciones realizadas y las entregas de los equipos de protección personal, conforme a los procedimientos establecidos y las indicaciones del responsable superior.
	C1.2. Registrar los incidentes y accidentes de trabajo para su posterior comunicación a la empresa y a las autoridades competentes, siguiendo los procedimientos internos y las indicaciones del responsable superior.
	CD1.3. Documentar las solicitudes de provisión o reposición de equipos de protección personal, considerando su estado operativo, las especificaciones del fabricante y los procedimientos internos del centro de trabajo.
	CD1.4. Cumplir con las indicaciones del responsable superior respecto a la priorización, formalización y exactitud de los registros, conforme al Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
	CD1.5. Informar al responsable superior sobre los resultados de la revisión de la documentación, señalando desviaciones y acciones correctivas necesarias.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

	CD1.6. Resguardar y archivar la documentación física y digital, aplicando los procedimientos internos de control, conservación y trazabilidad de la información. CE1.7. Demostrar prudencia y confidencialidad en el manejo de la información, conforme a las normas y procedimientos del centro de trabajo.
Contexto de aplicación	
Medios y materiales	
Infraestructura: Espacios para charlas y talleres de concienciación (aulas, salas de reunión). Iluminación y ventilación adecuadas. Señalética de seguridad en el área de formación. Señalizaciones y avisos de seguridad del centro o empresa. Pizarras o medios de registro para intercambio de ideas y planificación. Recursos tecnológicos: Computadora tabletas o dispositivos digitales para registros electrónicos con acceso a internet. Proyector y pantalla o pizarra interactiva. Micrófono y parlantes (en caso de grupos grandes). Software de gestión documental o hojas de cálculo para registro y control. Materiales audiovisuales. Videos, presentaciones y material interactivo. Videos demostrativos sobre uso de EPP, medidas de seguridad y simulacros. Equipos de demostración: Extintores y equipos contra incendios. Señalética de seguridad (carteles de salida, zonas de peligro, etc.). Equipos de protección personal (EPP) y colectiva (EPC) para demostración: casco, guantes, gafas, botas, chalecos reflectantes, etc. Herramientas y maquinarias de uso seguro para prácticas demostrativas. Material de sensibilización: Infografías y carteles con pautas de seguridad. Folletos con información concisa sobre temas de SST. Documentación: Registros de capacitación y encuesta de satisfacción. Pizarras, rotafolios o pantallas digitales para presentaciones. Material impreso: manuales, instructivos, folletos y cartillas de seguridad. Listas de chequeo para orden, limpieza y mantenimiento de áreas. Plantillas o formularios para registro de inspecciones y control de riesgos.	
Manuales y guías de seguridad del centro o empresa. Materiales de capacitación: diapositivas, videos, dinámicas grupales. Listados de verificación de cumplimiento normativo y protocolos internos. Documentos normativos y reglamentos de seguridad y salud.	
Formularios y guías de análisis de riesgos y medidas preventivas. Material de comunicación y difusión interna (carteles, boletines).	

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

Formularios de registro de capacitaciones, incidentes y accidentes. Archivos físicos y digitales, carpetas, estantes y sistemas de almacenamiento. Procedimientos internos de control y trazabilidad de la información. Material de oficina: bolígrafos, impresoras, etiquetas, etiquetas de archivo.
Información Ley N° 213/1993 “Que establece el Código del trabajo - Título V: “De la Seguridad, Higiene y Comodidad en el trabajo”. Ley N° 5.804/2017 “Que establece el Sistema Nacional de prevención de riesgos laborales”. Ley N° 1.160/1997 - Código Penal Paraguayo - Artículos 203, 204 y 205. Decreto N°14.390 / 1992 “Por el cual se aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo”. Adendas y actualizaciones. Resolución MTESS N° 219/2024 “Por la cual se aprueba la reglamentación del procedimiento electrónico, se establecen los aranceles y requisitos para la emisión de carnet digital de registro de profesionales en el ámbito de salud y seguridad en el trabajo; se definen las funciones de los técnicos de salud y seguridad en el trabajo, y se dejan sin efecto las Resoluciones N° 405 /2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y N° 561/2023 de fecha 02 de mayo de 2023”. Resolución N° 846/2015 “Por la cual se aprueba el método general de evaluación de riesgos laborales”. Decreto N° 5.078/2021 “Por el cual se derogan los artículos 260, 262, 263, 264, 265, 266 y 270 del Decreto N° 14.390/1992 *Del Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo”. Planes, Manuales y guías: • Planes de emergencia. Protocolos de actuación • Manuales del centro de trabajo • Plan de gestión de riesgos laborales de la empresa. • Material sobre factores de riesgo (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales).
Principales resultados del trabajo • Medidas generales de seguridad, salud y condiciones laborales difundidas entre los trabajadores. • Cultura preventiva en seguridad y salud fomentada entre trabajadores, empleadores y terceros mediante la implementación de acciones y prácticas seguras. • Actuaciones seguras promovidas entre trabajadores, empleadores y empresas tercerizadas mediante el diálogo, la cooperación y la participación activa en la identificación de riesgos. • Acción de seguridad y salud documental de manera precisa y sistemática, asegurando la trazabilidad, exactitud y confidencialidad de la información registrada

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

Denominación	UC.2. Promover las actuaciones de seguimiento y control referentes a la seguridad y salud en el trabajo, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Prevención de Riesgos laborales de la empresa.		
Código	UC0342_2	Nivel de cualificación	2 (dos)
Elementos de competencia	Criterios de desempeño		
EC1. Velar por el cumplimiento de las leyes y normativas legales de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Prevención de Riesgos laborales.	CD1.1. Informar a los trabajadores sobre políticas, manuales y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que comprendan las normativas aplicables, con el fin de garantizar su conocimiento y cumplimiento durante la jornada laboral.		
	CD1.2. Difundir y reforzar mediante campañas y comunicaciones internas la importancia del cumplimiento de las normativas de seguridad y salud en el trabajo, para promover hábitos de trabajo seguros y reducir riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.		
	CD1.3. Realizar el control de la aplicación de las leyes y normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la jornada laboral, identificando desviaciones o incumplimientos y reportándolos conforme a los procedimientos establecidos, con el objetivo de mantener condiciones de trabajo seguros.		
	CD1.4. Verificar la implementación de medidas preventivas en puestos de trabajo, asegurando que se cumplan los procedimientos y protocolos del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, para prevenir accidentes y minimizar riesgos laborales.		
	CD1.5. Demostrar integridad, responsabilidad y compromiso con la seguridad y salud en el trabajo, actuando con ética y respeto por las leyes y normativas vigentes.		
EC2. Colaborar en el control de los riesgos laborales generales y específicos, siguiendo las indicaciones del responsable superior y lo establecido en el Plan de Prevención de Riesgos	CD2.1. Colaborar en la identificación de los peligros en el ambiente de trabajo, susceptibles de generar riesgos laborales, siguiendo los procedimientos establecidos y reportando oportunamente a los superiores, con el fin de prevenir accidentes y promover condiciones seguras de trabajo.		

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

laborales.	CD2.2. Aplicar los mecanismos para reportar y registrar condiciones y actos inseguros, así como incidentes, conforme a los formatos y protocolos definidos por el centro de trabajo. CD2.3. Registrar las quejas y sugerencias recibidas, clasificándolas por tipo y prioridad según los procedimientos internos, para contribuir a la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud laboral. CD2.4. Demostrar responsabilidad, proactividad y colaboración al identificar, reportar y registrar riesgos, actos inseguros y sugerencias, promoviendo una cultura de prevención y seguridad en el entorno laboral.
EC3. Advertir a los trabajadores acerca del incumplimiento de las políticas, manuales y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.	CD3.1. Verificar el incumplimiento de las políticas, manuales y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo realizando inspecciones periódicas en el lugar de trabajo. CD3.2. Advertir respetuosamente al trabajador sobre el incumplimiento de las normativas y reglamentos internos en materia de seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente. CD3.3. Elevar los casos de reincidencia en el incumplimiento de las normativas y reglamentos, o en caso de detectar algún peligro, al superior jerárquico inmediato, con el fin de que se apliquen las medidas disciplinarias correspondientes, dentro del marco legal aplicable. CD3.4. Establecer el registro y clasificación de los incumplimientos observados durante las inspecciones y/o auditorías. CD3.5. Mantener la imparcialidad, el respeto y la objetividad en la identificación, comunicación y registro de incumplimientos, fomentando hábitos de prevención y cultura de seguridad.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

Contexto de aplicación
Medios y materiales Infraestructura: Espacios para charlas y talleres de concienciación (aulas, salas de reunión). Iluminación y ventilación adecuadas. Señalética de seguridad en el área de formación. Señalizaciones y avisos de seguridad del centro o empresa. Pizarras o medios de registro para intercambio de ideas y planificación. Recursos tecnológicos: Computadora tabletas o dispositivos digitales para registros electrónicos con acceso a internet. Proyector y pantalla o pizarra interactiva. Micrófono y parlantes (en caso de grupos grandes). Software de gestión documental o hojas de cálculo para registro y control. Material de sensibilización: Infografías y carteles con pautas de seguridad. Folletos con información concisa sobre temas de SST. Pizarras, rotafolios o pantallas digitales para presentaciones. Material impreso: Material de comunicación y difusión interna: carteles, boletines, instructivos, folletos y cartillas de seguridad. Plantillas o formularios para registro de inspecciones y control de riesgos. Manuales y guías de seguridad del centro o empresa. Listados de verificación de cumplimiento normativo y protocolos internos. Documentos normativos y reglamentos de seguridad y salud. Formularios y guías de análisis de riesgos y medidas preventivas. Agenda de reuniones. Encuestas de opinión. Matriz de evaluación de condiciones laborales. Listas de verificación de SST según la normativa vigente. Registro de acciones correctivas. Evidencia fotográfica y documental de las inspecciones realizadas. Protocolos y canales de comunicación: plantillas estandarizadas para documentar casos de riesgos, correo electrónico, contacto telefónico. Material de oficina: bolígrafos, impresoras, etiquetas, etiquetas de archivo.
Información
Ley N° 213/1993 “Que establece el Código del trabajo - Título V: “De la Seguridad, Higiene y Comodidad en el trabajo”. Ley N° 5.804/2017 “Que establece el Sistema Nacional de prevención de riesgos laborales”. Ley N° 1.160/1997 - Código Penal Paraguayo - Artículos 203, 204 y 205. Decreto N°14.390 / 1992 “Por el cual se aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo”. Adendas y actualizaciones.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

Resolución MTESS N° 219/2024 “Por la cual se aprueba la reglamentación del procedimiento electrónico, se establecen los aranceles y requisitos para la emisión de carnet digital de registro de profesionales en el ámbito de salud y seguridad en el trabajo; se definen las funciones de los técnicos de salud y seguridad en el trabajo, y se dejan sin efecto las Resoluciones N° 405 /2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y N° 561/2023 de fecha 02 de mayo de 2023”.

Resolución N° 846/2015 “Por la cual se aprueba el método general de evaluación de riesgos laborales”.

Decreto N° 5.078/2021 “Por el cual se derogan los artículos 260, 262, 263, 264, 265, 266 y 270 del Decreto N° 14.390/1992 *Del Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo”.

Planes, Manuales y guías:

- Planes de emergencia. Protocolos de actuación
- Manuales del centro de trabajo.
- Plan de gestión de riesgos laborales de la empresa

Principales resultados del trabajo

• Las normas, políticas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo son difundidos, comprendidos y aplicados correctamente por los trabajadores durante la jornada laboral, logrando condiciones laborales más seguras y la reducción de incidentes por incumplimiento.

• Los peligros y riesgos presentes en el lugar de trabajo son identificados, registrados y comunicados oportunamente, permitiendo la aplicación de medidas preventivas y la mejora continua del control de riesgos conforme al Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

• Las desviaciones, incumplimientos y prácticas inseguras son detectadas y comunicadas a los trabajadores, logrando la corrección oportuna de las conductas riesgosas y fortaleciendo el cumplimiento responsable de la normativa de seguridad y salud en el trabajo.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

Denominación	UC.3. Colaborar en la conformación de brigadas de emergencias y en la ejecución de simulacros, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.		
Código	UC0343_2	Nivel de cualificación	2 (dos)
Elementos de competencia	Criterios de desempeño		
EC1. Colaborar en la capacitación para la conformación de brigadas de emergencias, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Emergencias del centro de trabajo.	CD1.1. Concientizar a los trabajadores sobre la importancia de las gestiones de cada brigada en concordancia al plan de emergencias del centro de trabajo.		
	CD1.2. Identificar los perfiles y condiciones requeridas para la selección de trabajadores que integrarán las brigadas de emergencia, conforme a las normativas vigentes y los procedimientos internos de seguridad y salud en el trabajo.		
	CD1.3. Colaborar en la coordinación y ejecución de la capacitación continua para los integrantes de las brigadas de emergencia, siguiendo lo establecido en el Plan de Emergencias en el Plan de Emergencias del centro de trabajo.		
	CD1.4. Fomentar la participación del personal no brigadista, promoviendo su colaboración ordenada y oportuna durante situaciones de emergencia, conforme a los procedimientos del Plan de Emergencias del centro de trabajo.		
	CD1.5. Demostrar disposición proactiva, colaboración y compromiso durante las actividades de capacitación y conformación de brigadas de emergencia, promoviendo un ambiente seguro y actuando con responsabilidad conforme a lo establecido en el Plan de Emergencias del centro de trabajo.		
EC2. Conformar la brigada de evacuación para su actuación en casos de emergencias, siguiendo las indicaciones del responsable superior y del Plan de Emergencia del centro de trabajo.	CD2.1. Garantizar que todos los sectores de trabajo cuenten con brigadistas de evacuación que aseguren una cobertura adecuada, considerando las características del área, su dimensión, el número de trabajadores y el nivel de riesgo asociado, conforme a los lineamientos del Plan de Emergencias del centro de trabajo.		

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

	CD2.2. Formalizar la conformación de la Brigada de Evacuación mediante un documento oficial aprobado por los responsables del centro de trabajo, incluyendo la designación nominal de sus integrantes, en concordancia con lo establecido en el Plan de Emergencias del centro de trabajo.
	CD2.3. Facilitar la capacitación continua de los brigadistas en el uso adecuado de los medios y rutas de evacuación, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Emergencias del centro de trabajo.
	CD2.4. Fomentar una comunicación efectiva, oportuna y responsable entre los integrantes de las brigadas de evacuación, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Emergencias del centro de trabajo.
	CD2.5. Demostrar responsabilidad, compromiso y disposición al trabajo en equipo durante las actividades de organización y práctica de brigadas de evacuación.
EC3. Conformar la Brigada de atención a Incendios para su actuación en casos de emergencias, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Emergencia del Centro de Trabajo.	CD3.1. Garantizar la cobertura de todos los sectores de trabajo con brigadistas capacitados en atención a incendios, considerando el tipo de riesgo, las características del área y el número de trabajadores, conforme a los lineamientos del Plan de Emergencias del centro de trabajo.
	CD3.2. Formalizar la conformación de la Brigada de Atención a Incendios mediante un documento oficial aprobado por los responsables del centro de trabajo, incluyendo la designación nominal de sus integrantes y sus roles específicos, conforme a los procedimientos internos del Plan de Emergencias del centro de trabajo.
	CD3.3. Facilitar la capacitación continua de los brigadistas en el uso de los equipos de extinción de incendio y técnicas de extinción de acuerdo con lo establecido en el Plan de Emergencias del centro de trabajo.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

	CD3.4. Fomentar la comunicación efectiva, la colaboración y la coordinación entre los integrantes de la brigada durante las actividades de entrenamiento y respuesta a emergencias, siguiendo los lineamientos del Plan de Emergencias del centro de trabajo.
	CD3.5. Demostrar responsabilidad, compromiso y disposición al trabajo en equipo.
EC4. Conformar la brigada de primeros auxilios, para su actuación en casos de emergencias, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Prevención de Riesgos laborales de la empresa.	CD4.1. Formalizar la conformación de la Brigada de Primeros Auxilios mediante un documento oficial aprobado por los responsables del centro de trabajo, incluyendo la designación nominal de sus integrantes y roles específicos, en concordancia con el Plan de Emergencias del centro de trabajo.
	CD4.2. Facilitar la capacitación continua de los brigadistas en la atención de situaciones que requieran primeros auxilios, conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos en el Plan de Emergencias del centro de trabajo.
	CD4.3. Fomentar la comunicación efectiva, la colaboración y la responsabilidad entre los integrantes de la Brigada de Primeros Auxilios, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Emergencias del centro de trabajo.
	CD4.4. Demostrar compromiso, disposición al trabajo en equipo y actitud proactiva durante la organización.
EC5. Desarrollar simulacros de emergencias con la participación de las brigadas, siguiendo las indicaciones del responsable superior y lo establecido en el Plan de Emergencia del Centro de Trabajo.	CD5.1. Planificar el simulacro de emergencia, considerando los escenarios de riesgo, recursos disponibles y protocolos del Plan de Emergencias del centro de trabajo, con el objetivo de evaluar el desempeño operativo de las brigadas.
	CD5.2. Comunicar la realización del simulacro a las autoridades y brigadas involucradas, asegurando coordinación y cumplimiento seguro de los procedimientos.
	CD5.3. Informar a las autoridades de respuesta local sobre la realización del simulacro de emergencia y solicitar su apoyo para garantizar el desarrollo seguro y coordinado del ejercicio.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

	CD5.4. Ejecutar el simulacro de emergencia de manera ordenada y segura, controlando el cumplimiento de los procedimientos y tiempos establecidos en el Plan de Emergencias.
	CD5.5. Realizar la evaluación del desempeño de los brigadistas y la eficacia de los procedimientos durante el simulacro, utilizando guías de evaluación y criterios definidos en el Plan de Emergencias del centro de trabajo.
	CD5.6. Presentar informes sobre los resultados del simulacro a las autoridades de la empresa y de respuesta local, registrando observaciones, desviaciones y recomendaciones para la mejora continua, en concordancia con los criterios definidos en el Plan de Emergencias del centro de trabajo.
	CD5.7. Fomentar la colaboración, responsabilidad y actitud proactiva de todos los participantes durante el simulacro, fortaleciendo la cultura de prevención y la eficacia de la respuesta ante emergencias.

Contexto de aplicación
Medios y materiales Infraestructura: espacios amplios y accesibles para la capacitación y realización de simulacros; iluminación y ventilación adecuadas; señalización de rutas de evacuación y zonas de riesgo. Recursos tecnológicos: computadora o laptop con acceso a internet; proyector y pantalla o pizarra interactiva; micrófono y parlantes para charlas y coordinación; sistemas de comunicación interna o radios para simulacros. Materiales audiovisuales: videos demostrativos sobre técnicas de evacuación, actuación de brigadas de emergencia, primeros auxilios, control de incendios y simulacros; infografías sobre roles y funciones de las brigadas; presentaciones interactivas sobre procedimientos de emergencia. Equipos de demostración y práctica: extintores y equipos contra incendios; botiquín y materiales de primeros auxilios; señalética de seguridad (carteles de salida, zonas de peligro, puntos de encuentro); equipos de protección personal (casco, guantes, gafas, botas, chalecos reflectantes, mascarillas, etc.); conos y cintas para delimitar áreas de práctica en simulacros.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

Equipos de comunicación: radios, teléfonos móviles, sistemas de comunicación interna; contactos de autoridades de respuesta local y servicios de emergencia.

Documentación: Plan de Emergencias del centro de trabajo; registros de simulacros anteriores y evaluaciones de desempeño de brigadas; planes de capacitación y protocolos internos; materiales de apoyo (manuales, guías de procedimientos, carteles, infografías, presentaciones, videos); mapas de riesgos y planos de evacuación; registros de asistencia y encuestas de retroalimentación.

Información

Resolución MTESS N°1.028/2023, por la cual se establece el procedimiento para el registro y reconocimiento de la Comisión Interna de Prevención de Accidentes (CIPA).

Ley N° 213/1993 “Que establece el Código del trabajo - Título V: “De la Seguridad, Higiene y Comodidad en el trabajo”.

Ley N° 5.804/2017 “Que establece el Sistema Nacional de prevención de riesgos laborales”.

Ley N° 1.160/1997 - Código Penal Paraguayo - Artículos 203, 204 y 205.

Decreto N°14.390 / 1992 “Por el cual se aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo”. Adendas y actualizaciones.

Resolución MTESS N° 219/2024 “Por la cual se aprueba la reglamentación del procedimiento electrónico, se establecen los aranceles y requisitos para la emisión de carnet digital de registro de profesionales en el ámbito de salud y seguridad en el trabajo; se definen las funciones de los técnicos de salud y seguridad en el trabajo, y se dejan sin efecto las Resoluciones N° 405 /2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y N° 561/2023 de fecha 02 de mayo de 2023”.

Resolución N° 846/2015 “Por la cual se aprueba el método general de evaluación de riesgos laborales”.

Decreto N° 5.078/2021 “Por el cual se derogan los artículos 260, 262, 263, 264, 265, 266 y 270 del Decreto N° 14.390/1992 *Del Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo”.

Normas internacionales de SST: ISO 45001, relacionadas con sistemas de gestión de seguridad, brigadas de emergencia y protocolos de actuación.

Ordenanzas municipales: Reglamentaciones locales sobre prevención de incendios, primeros auxilios y gestión de emergencias, adaptadas al municipio del centro de trabajo.

Planes, Manuales y guías:

- Planes de emergencia. Protocolos de actuación
- Manuales del centro de trabajo.
- Plan de gestión de riesgos laborales de la empresa
- Guías de formación y evaluación de brigadistas y procedimientos de evacuación.

Principales resultados del trabajo

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

- La capacitación para la conformación de brigadas de emergencia se ha desarrollado, y los trabajadores comprenden la importancia de la organización y las funciones de cada brigada, fortaleciendo la preparación ante situaciones de emergencia.
- Las brigadas de evacuación están conformadas y formalizadas, con cobertura adecuada en todos los sectores del centro de trabajo, garantizando la correcta asignación de brigadistas y roles de actuación durante emergencias.
- Las brigadas de atención a incendios están organizadas y capacitadas, demostrando coordinación, comunicación efectiva y aplicación de procedimientos del Plan de Emergencias durante simulacros y situaciones prácticas.
- Los simulacros de emergencia se planifican y ejecutan con la participación de las brigadas, evaluando el desempeño operativo de los brigadistas y la eficacia de los procedimientos establecidos en el Plan de Emergencias del centro de trabajo.
- Las autoridades del centro y los servicios de respuesta local son informadas y coordinadas oportunamente, asegurando la seguridad y la correcta ejecución de los ejercicios de simulacro.
- Se generan informes de resultados que registran observaciones, desviaciones y recomendaciones, contribuyendo a la mejora continua de la preparación ante emergencias y fortaleciendo la cultura de prevención en el centro de trabajo.

Denominación	UC.4. Proporcionar la asistencia inicial en situaciones de emergencias en el trabajo, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el plan de emergencia de la empresa.		
Código	UC0344_2	Nivel de cualificación	2 (dos)
Elementos de competencia		Criterios de desempeño	
EC1. Preparar los dispositivos, insumos, equipos, herramientas y enseres a ser utilizados en los servicios de atención inicial, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el plan de emergencia del centro de trabajo.		CD1.1. Elaborar un inventario detallado de los recursos materiales y tecnológicos disponibles en el centro de trabajo para la atención inicial de emergencias, con el fin de verificar su operatividad, disponibilidad y adecuación según los riesgos identificados y lo establecido en el Plan de Emergencias.	

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

	CD1.2. Garantizar la operatividad de los equipos, herramientas, enseres y demás elementos esenciales para la prestación del servicio de atención inicial ante emergencias, conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Emergencias
	CD1.3. Disponer en cada sector de trabajo los dispositivos, insumos, equipos, herramientas y enseres necesarios, en función de los posibles daños a la salud que los trabajadores pudieran sufrir, de acuerdo con los riesgos identificados en las actividades propias del área, y conforme a lo establecido en el Plan de Emergencias.
	CD1.4. Informar al responsable designado sobre el estado de operatividad de los dispositivos, insumos, equipos, herramientas, enseres y demás recursos destinados a la atención inicial de emergencias, conforme a lo establecido en el Plan de Emergencias.
	CE1.6. Demostrar actitud proactiva en la preparación previa de los equipos para optimizar el resultado requerido en la atención inicial a emergencias.
EC2. Realizar la asistencia inicial en caso de una emergencia, en coordinación con las brigadas, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el plan de emergencia del centro de trabajo.	CD2.1. Asegurar la zona afectada por la emergencia, identificando y controlando los riesgos persistentes, con el objetivo de salvaguardar la vida e integridad de las personas y prevenir la ocurrencia de nuevos incidentes.
	CD2.2 Identificar de manera rápida y precisa a las personas que requieran atención inicial, conforme a los procedimientos y protocolos establecidos para la asistencia en situaciones de emergencia, con el fin de priorizar la atención y activar los recursos necesarios de forma oportuna.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

	CD2.3. Realizar los procedimientos de atención inicial mediante la aplicación de primeros auxilios básicos, hasta la llegada de los servicios especializados de atención a emergencias, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Emergencias.
	CD2.4. Señalizar y controlar el acceso a la zona del siniestro, con el fin de proteger a la víctima y prevenir nuevos riesgos para la seguridad de las personas, conforme a lo establecido en el Plan de Emergencias.
	CD2.5. Realizar el inventario de insumos utilizados durante una práctica de atención inicial, registrando la reposición necesaria conforme a los procedimientos establecidos.
	CD2.6. Fomentar empatía y respeto hacia las víctimas y el personal involucrado durante la ejecución de primeros auxilios y el control de la zona afectada.
EC3. Apoyar la gestión del traslado del paciente con el vehículo de asistencia sanitaria, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el plan de emergencia del centro de trabajo.	CD3.1. Solicitar el apoyo del servicio de emergencia correspondiente, conforme a lo establecido en el Plan de Emergencias del centro de trabajo, asegurando una comunicación clara y oportuna para una respuesta eficiente.
	CD3.2. Facilitar en los casos necesarios, al rápido y correcto traslado del accidentado o enfermo a un centro asistencial médico, donde deba proseguirse el tratamiento.
	CD3.3. Realizar, de forma conjunta con los brigadistas de primeros auxilios, un inventario detallado de los insumos utilizados durante la atención inicial a la emergencia, con el fin de gestionar su reposición inmediata y garantizar la disponibilidad operativa de los recursos.
	CD3.4. Demostrar responsabilidad, compromiso, proactividad y colaboración durante los simulacros de atención a emergencias, manteniendo una actitud de autocuidado, respeto por los procedimientos establecidos y apoyo a los compañeros brigadistas.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

Contexto de aplicación
Medios y materiales
1. Infraestructura: Espacios adecuados para prácticas simuladas de atención inicial y traslado de pacientes. Zonas diferenciadas para simulaciones de primeros auxilios, control de emergencias y señalización de siniestros. Iluminación y ventilación adecuadas en todos los espacios de práctica. Áreas de seguridad para la realización de simulacros sin riesgos para los participantes.
2. Recursos tecnológicos: Computadora o laptop con acceso a internet para consultas, registros y elaboración de informes. Proyector y pantalla o pizarra interactiva para exposiciones y análisis de casos. Dispositivos de comunicación: radios, teléfonos móviles, intercomunicadores. Sistemas de registro digital para inventarios y reportes de simulacros.
3. Materiales y equipos de práctica: Dispositivos de primeros auxilios: botiquines, camillas, férulas, vendas, guantes desechables. Equipos de protección personal (EPP): cascos, guantes, gafas, mascarillas, chalecos reflectantes, botas de seguridad. Señalética de seguridad y control de acceso: conos, cintas de delimitación, carteles de evacuación. Equipos y herramientas para prácticas de traslado: camillas, sillas de ruedas, elementos de sujeción. Material de registro: planillas, formularios, guías de evaluación, formatos de inventario y reposición de insumos.
4. Materiales de apoyo pedagógico y documentación: Plan de Emergencias del centro de trabajo. Protocolos de actuación y procedimientos de primeros auxilios y atención inicial. Manuales de uso y mantenimiento de equipos y dispositivos de atención. Guías de simulación y ejercicios formativos. Registros de simulacros anteriores y fichas de evaluación de desempeño. Infografías, carteles y videos de referencia sobre primeros auxilios, control de emergencias y traslado seguro de pacientes.
Información

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

Resolución MTESS N°1.028/2023, por la cual se establece el procedimiento para el registro y reconocimiento de la Comisión Interna de Prevención de Accidentes (CIPA).

Ley N° 213/1993 “Que establece el Código del trabajo - Título V: “De la Seguridad, Higiene y Comodidad en el trabajo”.

Ley N° 5.804/2017 “Que establece el Sistema Nacional de prevención de riesgos laborales”.

Ley N° 1.160/1997 - Código Penal Paraguay - Artículos 203, 204 y 205.

Decreto N°14.390 / 1992 “Por el cual se aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo”. Adendas y actualizaciones.

Resolución MTESS N° 219/2024 “Por la cual se aprueba la reglamentación del procedimiento electrónico, se establecen los aranceles y requisitos para la emisión de carnet digital de registro de profesionales en el ámbito de salud y seguridad en el trabajo; se definen las funciones de los técnicos de salud y seguridad en el trabajo, y se dejan sin efecto las Resoluciones N° 405 /2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y N° 561/2023 de fecha 02 de mayo de 2023”.

Resolución N° 846/2015 “Por la cual se aprueba el método general de evaluación de riesgos laborales”.

Decreto N° 5.078/2021 “Por el cual se derogan los artículos 260, 262, 263, 264, 265, 266 y 270 del Decreto N° 14.390/1992 *Del Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo”.

Normas internacionales de SST: ISO 45001, relacionadas con sistemas de gestión de seguridad, brigadas de emergencia y protocolos de actuación.

Ordenanzas municipales: Reglamentaciones locales sobre prevención de incendios, primeros auxilios y gestión de emergencias, adaptadas al municipio del centro de trabajo.

Planes, Manuales y guías:

- Planes de emergencia y protocolos de actuación de brigadas.
- Manuales del centro de trabajo sobre seguridad, primeros auxilios y simulacros.
- Plan de gestión de riesgos laborales de la empresa.

Principales resultados del trabajo

- Los recursos materiales y tecnológicos necesarios para la atención inicial se encuentran organizados, operativos y disponibles para su uso durante emergencias.
- La asistencia inicial a personas afectadas se realiza de forma segura y coordinada, aplicando procedimientos de primeros auxilios y asegurando la protección de las víctimas.
- El traslado del paciente a un centro asistencial se ejecuta de manera organizada y segura, asegurando continuidad en la atención y disponibilidad de recursos.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

AUTORIDADES

Actividad conjunta entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la Unidad Técnica Interministerial del Consejo Nacional de Educación y Trabajo (CNET), para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP). Toda la información suministrada en el presente documento podrá ser utilizada mencionando la fuente.

Santiago Peña Palacios
Presidente de la República del Paraguay

Luis Fernando Ramírez Silva
Ministro de Educación y Ciencias

Mónica Isabel Recalde De Giacomi
Ministra de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

Marien Peggy Martínez Stark
Viceministro de Educación Básica

Cesar Augusto Segovia Villasanti
Viceministro de Trabajo

David Velázquez Seiferheld
Viceministro de Educación Superior y
Ciencias

Verónica Diana López Benítez
Viceministra de Empleo y Seguridad
Social

FICHA DE AUTORIDADES

MEC

Sandra Ramírez Recalde,
Coordinadora General
Unidad Técnica Interministerial Consejo
Nacional de Educación y Trabajo

Tania Quintana de Giangiacomo,
Coordinadora Adjunta
Unidad Técnica Interministerial Consejo
Nacional de Educación y Trabajo

Felicia González,
Directora General de Desarrollo
Educativo

MTESS

Alfredo Javier Mongelós,
Coordinador General
Unidad Técnica Interministerial
Consejo Nacional de Educación y
Trabajo.

José Cogliolo.
Director General Servicio Nacional de
Promoción Profesional – SNPP.

Johana Alice Genez Molinas,
Directora del Centro de Innovación de
Metodologías Avanzadas y Formación
de Instructores - SINAFOCAL

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

Nilsa Inés Alum de Valiente,
Directora General de Educación
Permanente de Personas Jóvenes y
Adultas

Ana Margarita Mello Martínez,
Directora General del Tercer Ciclo de la
Educación Escolar Básica y de la
Educación Media

Ariel Fernando Bado Núñez,
Encargado de Despacho de la Dirección
General de Universidades, Institutos
Superiores e Institutos Técnicos
Superiores

Juan Manuel Arce Leiva,
Director General de Asesoría Jurídica

Marta Jiménez Yegros,
Directora de Educación Profesional para
Personas Jóvenes y Adultas

Violeta Laconich Gill,
Directora de Gestión Pedagógica del
Bachillerato Técnico y Formación
Profesional Media

Zulma Díaz Penayo,
Directora de Institutos Técnicos
Superiores

María del Carmen Duarte,
Directora de Currículum

Liz Loncharich Ochoa,
Gerente Técnica del Servicio Nacional
de Promoción Profesional – SNPP.

Liliana Carbajal de Paats,
Directora de Asesoría Jurídica -
SINAFOCAL

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

FICHA TÉCNICA

Familia Profesional: Seguridad (SEGU).

Perfil Profesional: Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y atención inicial en situaciones de emergencia”.

Nivel de Cualificación: 2 (dos).

Grupo de Trabajo de Definición de Perfiles Profesionales

I) Por MEC

- **Emilia Rotela de Acosta**, Unidad Técnica Interministerial – Referente.
- **Mónica Lezcano de Ruíz Díaz**, Unidad Técnica Interministerial.
- **Juan Aldo Rolón Martí**, Unidad Técnica Interministerial.
- **Tania Quintana de Giangiacomo**, Unidad Técnica Interministerial.
- **Liliana Molina Castillo**, Dirección General de Educación Permanente para Personas Jóvenes Adultos

II) Por el MTESS:

- **Guido Alonso**, CIMA-SINAFOCAL.
- **Tatiana Caballero**, CIMA-SINAFOCAL.
- **Derlis Cabrera Rojas**, CIMA-SINAFOCAL.
- **Catalina Miltos**, CIMA-SINAFOCAL.
- **María Alejandra Ríos**, CIMA-SINAFOCAL.
- **Pablo Ponce Lopaczek**, CIMA-SINAFOCAL.
- **José Antonio Saldaña**, CIMA – SINAFOCAL
- **Lis Loncharich Ochoa**, SNPP
- **Gloria González de Zarate**, SNPP.
-

III) Por el sector:

- **Juan Osvaldo Bernis Ramírez**, Técnico en "*Seguridad y Salud Laboral*", Instituto de Previsión Social (IPS).
- **Adam Aguilar**, Técnico en Salud y Seguridad en el Trabajo. Dpto. de Prevención de incendios del IPS.
- **Francisco Aníbal Antonioli Lucas**, Presidente del Cuerpo de Bomberos Voluntarios De Concepción.
- **Tania Campos Pecci**, Directora del Sitio Memoria y Centro Cultural 1A Ycuá Bolaños.

Expertos ocupacionales consultados – Año 2024:

- **Laura Emilce Flores Rodríguez**, Consultora de Vitalitas

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

- **Luis Gerardo Ruiz Díaz Olivetti**, Director 3 Luces
- **Lourdes Britos Invernizzi**, Consultora - OEI
- **Olga Ortiz**, Consultora - OEI
- **Mayor Jean Hitamar Mendoza**, Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay – CBVP; La Paloma del Espíritu Santo.
- **Tania Campos Pecci**, Directora del Sitio Memoria y Centro Cultural 1A Ycuá Bolaños
- **Mirtha Alfonso**, Directora de la Filial San Lorenzo e Integrante de la Red Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos a Desastres – GRRD
- **Eduardo Méndez Alfonso**, Primer Comandante Nacional del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay e Instructor del CFCL-CBVP-ANB.
- **Luis Fernández Derbas**, Director Departamento de Servicios Prehospitalarios - CBVP e Instructor del CFCL-CBVP-ANB.
Darío Osvaldo Pérez Pérez, Bombero Voluntario Combatiente e Instructor. Técnico en Gestión de Riesgos.
- **Nelson Paniagua**, Presidente Nacional de la Cruz Roja Paraguaya.
- **Rocío Caballero González**, Responsable de Capacitación de la Cruz Roja Paraguaya.
- **Alicia Gómez Zelada**, Jefa de Sección Higiene y Seguridad del Trabajo Instituto de Previsión Social (IPS).
- **Mirtha Galeano Vera**, Presidenta de la Unidad de Rescate y Extinción. Capiatá Central.
- **Richard Emilio López Abdala**, Personal Profesional Administrativo del IPS. Bomberos Voluntarios del Paraguay ABVP
- **José Domingo Fernández Matoza**, Capitán Director Tribunal.
- **Mercedes Argaña**, Consultora especialista en gestión preventiva de riesgos laborales psicosociales.
- **Christian Monges**, Director Administrativo Unidad de Materiales Peligrosos - CBVP e Instructor del CFCL-CBVP-ANB.
- **Víctor Diez Pérez**, Bombero Voluntario Combatiente, Instructor de GLP y BLEVE, Combustibles y Líquidos Inflamables, Instructor de Espumas Químicas y Mecánicas, Derrames de Hidrocarburos.
- **Marco Antonio Almada**, Tercer Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay e Instructor del CFCL-CBVP-ANB.
- **Carlos Britos Bray**, Presidente de la Asociación de Emergentología.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

- **Ermes Raúl Villa**, Director de Seguridad Industrial. Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESAAP).

Expertos ocupacionales consultados – Año 2025:

- **Luis Alberto Centurión de Bavay**, Director de Salud y Seguridad Ocupacional (DSSO). MTESS.
- **Guillermo Delgado**, Técnico y Docente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Hugo Tintel**, Director MEC.
- **Lourdes Britos Invernizzi**, Consultora independiente.

Mesa Sectorial de validación de Perfiles Profesionales – participantes:

I) Por el sector

- **Luis Alberto Centurión de Bavay**, Director de Salud y Seguridad Ocupacional. MTESS.
- **Guillermo Delgado**, Técnico y docente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Carlos Britos Bray**, Capitán Inspector. Director General del Centro de Formación y Capacitación Laboral CBVP-ANB – Instructor del CFCL-CBVP-ANB. Presidente de la Asociación de Emergentología.
- **Tania Campos Pecci**, Capitán Inspectora. Directora del Sitio Memoria y Centro Cultural 1A Ycuá Bolaños.
- **Luis Fernández Derbas**, Capitán Inspector. Director Departamento de Servicios Prehospitalarios - CBVP e Instructor del CFCL-CBVP-ANB.
- **Alicia Gómez**, Jefa de la Sección "Higiene y Salud Laboral", Instituto de Previsión Social.
- **Juan Osvaldo Bernis Ramírez**, Técnico en "Seguridad y Salud Laboral", Instituto de Previsión Social.
- **Milagros Carregal**, Vicerrectora de Excelencia Académica, Universidad Columbia del Paraguay
- **Mirtha Alfonso**, Directora Gral. de la Filial San Lorenzo de la Universidad Columbia del Paraguay e Integrante de la Red Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos a Desastres – GRRD
- **Laura Emilce Flores Rodríguez**, Consultora Independiente de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- **Lourdes Britos Invernizzi**, Consultora Independiente.
- **Cynthia Fabiola Samudio Corrales**, Instructora de Seguridad y Salud.
- **Ramón Daniel Villalba Velázquez**, Docente de la Universidad del Sol - UNADES.
- **Cyndi Noelia Arellano Escobar**, Técnico en SSO, docente e instructora.
- **Rosa María Ojeda Rojas**, Docente de SST.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

- **Cinthia Silva**, Socia de la Asociación de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Paraguay.
- **Jorge Antonio Martín Vera**, Instructor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Carmen Bachen**, Técnico SST en Lido Bar, Villa Oliva Rice, Santa Clara Medicina Pre Paga, Protek, Asesor en Seguridad e Higiene Ocupacional.
- **Yenny Colman**, Asso Espacios Seguros. Auxiliar SYSO.
- **Charlie Estigarribia**, Impala Terminals Paraguay. Coordinador HSSEQ.
- **Blas Anibal Oviedo Recalde**, Santa Margarita S.A. Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional.
- **Carlos Roberto Recalde Domínguez**, SIS Prosegur Paraguay S.A. Analista SSr de SST.
- **Javier Ruiz Díaz**, Nestlé Business Services Latam. SHE Specialist
- **Lourdes Ruiz**, Unidad de Rescate y Extinción Bomberos Voluntarios Capiatá – Central. Capitán Directora Académica.
- **María Fátima Silvero Duré**, Asociación de Instituciones de Bomberos Voluntarios del Paraguay. Miembro Titular del Directorio Nacional / Directora Académica ABVP.
- **Darío Osvaldo Pérez Pérez**, Instructor. Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay.
- **Jony Milciades Cena**, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villarrica. Comandante.
- **Ray Mendoza**, C.B.V.P. Segundo Comandante Nacional.
- **Guillermo Fernández Avalos**, Socio de la Asociación de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Paraguay.
- **Pedro López Tintel**, Miembro de ASO – APHST. Prosegur Paraguay S.A. Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional.
- **Evelyn Velázquez**, Director Wecon Consultores.
- **Joel Nuñez**, CBVP SubDirector de la Escuela de Capacitación Técnica del Centro de Formación y Capacitación Laboral CBVP.
- **Víctor Manuel Arroyo Lezcano**, Técnico en SST - Asociación de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- **Richard López Abdala**, Presidente de la Asociación de Instituciones de Bomberos Voluntarios del Paraguay ABVP.
- **Adam Aguilar**, Técnico en SST. Dpto. de Prevención de incendios del IPS.
- **Mirtha Galeano**, Presidente de URECC. Asociación de Instituciones de Bomberos Voluntarios del Paraguay ABV.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

- **Alberto Almirón**, Comandante Regional Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay.
- **Marco Antonio Almada Altamirano**, Tercer Comandante Nacional CBVP
- **Jean Hitamar Mendoza**, Comandante del CBVP.
- **Ernesto René Vera González**, Independiente. Técnico en SYSO
- **Álvaro Méndez CBVP**, Asociación de Técnicos del Paraguay. Jefe Dpto. Seguridad Industrial.
- **Christian Monges**, Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay. Técnico en Seguridad e Higiene Ocupacional Capitán Unidad de Materiales Peligrosos - CBVP Instructor del CFCL-CBVP-ANB.
- **Eduardo Méndez**, Primer Comandante Nacional. Cámara de Senadores. Licenciado en Seguridad. Director de Seguridad de la Cámara de Senadores
- **Hugo Tintel**, Director de nivel - Dirección General de Educación Inclusiva
- **Francisco Aníbal Antonioli Lucas**, Brigadista General. Presidente del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Concepción.

II) Por el MEC:

- **Zulma Morales**, Unidad Técnica Interministerial.
- **Tania Quintana**, Unidad Técnica Interministerial.
- **Mónica Lezcano**, Unidad Técnica Interministerial.
- **Mabel Chávez**, Unidad Técnica Interministerial.
- **Emilia Rotela**, Unidad Técnica Interministerial.
- **Silvia Candia**, Unidad Técnica Interministerial.
- **Zulma Díaz Penayo**, Dirección de Institutos Técnicos Superiores-VES.
- **Ross García**, Dirección de Institutos Técnicos Superiores – VES.

III) Por el MTESS:

- **Alfredo Mongelós González**, SINAFOCAL – Unidad Técnica Interministerial.
- **Johanna Alice Genez Molinas**, CIMA - SINAFOCAL.
- **Derlis Cabrera Rojas**, CIMA - SINAFOCAL.
- **Guido Alonso**, SINAFOCAL.
- **Tatiana Caballero**, CIMA - SINAFOCAL.
- **Catalina Miltos**, CIMA - SINAFOCAL.
- **María Alejandra Ríos**, CIMA - SINAFOCAL.

Mesa Sectorial de validación del Perfil Profesional: Acta N° 01 de fecha 18 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

Equipo Metodológico

I) Por el MEC

- Aldo Rolón Martí, Unidad Técnica Interministerial - CNET.
- Mónica Lezcano de Ruíz Díaz, Unidad Técnica Interministerial - CNET.
- Emilia Rotela de Acosta, Unidad Técnica Interministerial - CNET.

II) Por el MTESS

- Lis Loncharit, SNPP.
- Estela Díaz, SNPP.
- Pablo Ponce, CIMA – SINAFOCAL.
- Catalina Miltos, CIMA – SINAFOCAL.
- María Alejandra Ríos, CIMA – SINAFOCAL.

Fecha de cierre de validación del documento por el Equipo Metodológico y el Grupo de Trabajo:/03/2025 – Informe Técnico N°/2025.

Equipo Normativo

- Liliana Carbajal de Paats, Dirección Jurídica SINAFOCAL-MTESS
- Pedro González, Dirección Jurídica SINAFOCAL-MTESS
- Marta Barrios, Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas – MEC.
- Mabel Chavez Torres, Unidad Técnica Interministerial – MEC
- Tania Quintana de Giangiacomo, Unidad Técnica Interministerial – MEC

Fecha de cierre del documento del Equipo Normativo: 15/12/2025 – Informe Técnico N° 04/2025

**Asunción, Paraguay
2026**

Secretaría General

Ministra

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

ANEXO II

**FAMILIA PROFESIONAL
SEGURIDAD (SEGU)**

**MÓDULOS FORMATIVOS CORRESPONDIENTES AL
PERFIL PROFESIONAL**

“Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y atención inicial en situaciones de emergencia”.

NIVEL DE CUALIFICACIÓN: 2(dos)

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

MÓDULOS FORMATIVOS

FAMILIA PROFESIONAL: Seguridad (SEGU).

PERFIL PROFESIONAL: Gestión de la seguridad y salud en el trabajo y atención inicial en situaciones de emergencia.

NIVEL DE CUALIFICACIÓN: 2 (dos)

UNIDADES DE COMPETENCIA ASOCIADAS

UNIDADES DE COMPETENCIA	Código de la Unidad de Competencia
1. Realizar los procesos de información y formación básica en seguridad y salud en el trabajo, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Prevención de Riesgos laborales de la empresa.	UC0341_2
2. Promover las actuaciones de seguimiento y control referentes a la seguridad y salud en el trabajo, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Prevención de Riesgos laborales de la empresa.	UC0342_2
3. Colaborar en la conformación de brigadas de emergencias y en la ejecución de simulacros, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Prevención de Riesgos laborales de la empresa.	UC0343_2
4. Proporcionar la asistencia inicial en situaciones de emergencias en el trabajo, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el plan de emergencia de la empresa.	UC0344_2

MÓDULOS FORMATIVOS	Carga Horaria	Código del Módulo Formativo
1. Información y formación básica en Seguridad y Salud en el Trabajo.	100	MF0326_2
2. Seguimiento y control de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	100	MF0327_2
3. Formación de brigadas de emergencia y simulacros en el trabajo.	100	MF0328_2
4. Asistencia inicial en situaciones de emergencia laboral	100	MF0329_2

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

**ASOCIACIÓN ENTRE UNIDADES DE COMPETENCIA Y
MÓDULOS FORMATIVOS**

Unidades de Competencia	Módulos Formativos	Carga Horaria
1. Realizar los procesos de información y formación básica en seguridad y salud en el trabajo, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Prevención de Riesgos laborales de la empresa.	1. Información y formación básica en Seguridad y Salud en el Trabajo	100
2. Promover las actuaciones de seguimiento y control referentes a la seguridad y salud en el trabajo, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Prevención de Riesgos laborales de la empresa.	2. Seguimiento y control de la Seguridad y Salud en el Trabajo	80
3. Colaborar en la conformación de brigadas de emergencias y en la ejecución de simulacros, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Prevención de Riesgos laborales de la empresa.	3. Asistencia en la conformación de brigadas de emergencia y simulacros en el trabajo.	100
4. Proporcionar la asistencia inicial en situaciones de emergencias en el trabajo, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el plan de emergencia de la empresa.	4. Asistencia inicial en situaciones de emergencia laboral	100
Carga horaria total:		380

MÓDULO FORMATIVO 1	
Nombre del Módulo Formativo	Información y formación básica en Seguridad y Salud en el Trabajo
Código	MF0326_2
Nivel de competencia	2 (dos)

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

MÓDULO FORMATIVO 1	
Nombre del Módulo Formativo	Información y formación básica en Seguridad y Salud en el Trabajo
(CNPP)	
Duración	100
UC asociada	Realizar los procesos de información y formación básica en seguridad y salud en el trabajo, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Prevención de Riesgos laborales de la empresa.
Objetivo General.	
Realizar los procesos de información y formación básica en seguridad y salud en el trabajo, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Prevención de Riesgos laborales de la empresa.	
Resultados de Aprendizaje (RA) y Criterios de Evaluación (CE).	
RA1. Comunicar las medidas generales de seguridad, salud y condiciones laborales, en situaciones simuladas y/o prácticas, bajo la orientación del docente/instructor, en concordancia con las normativas legales vigentes, para desarrollar hábitos preventivos aplicables al ámbito laboral.	
CE1.1. Comprender las disposiciones generales de seguridad y salud en el trabajo basadas en las normativas nacionales vigentes para su aplicación.	
CE1.2. Utilizar medios de comunicación oral, escrito o digital, en la difusión y socialización de las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo enmarcados en las normativas vigentes.	
CE1.3. Identificar métodos de orden, limpieza y mantenimiento en áreas de trabajo, en situaciones simuladas o simulacros, siguiendo instrucciones del docente, para desarrollar hábitos preventivos y promoverlos en su entorno.	
CE1.4. Interpretar las señales de prevención de seguridad, explicando la función de las señalizaciones y su importancia en la prevención de riesgos laborales.	
CE1.5 Promover el uso adecuado de las instalaciones, equipos, recursos y las señalizaciones, en situaciones simuladas y prácticas, de conformidad con las disposiciones vigentes.	
CE1.6. Demostrar, responsabilidad, disposición para orientar y respeto por las normas al promover prácticas seguras durante actividades formativas y simulaciones.	
RA2. Participar activamente en la implementación de proyectos colaborativos de seguridad y salud en el centro de formación, fomentando la cultura preventiva, para fortalecer hábitos de protección y autocuidado.	

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

MÓDULO FORMATIVO 1	
Nombre del Módulo Formativo	Información y formación básica en Seguridad y Salud en el Trabajo
	CE2.1. Desarrollar actividades de sensibilización en la prevención de riesgos laborales, en el marco del proyecto colaborativo, generando un clima de confianza y compromiso entre los compañeros. CE2.2. Identificar los recursos necesarios para la promoción de acciones preventivas, los equipos de protección personal y equipos de protección colectiva, para prever su provisión conforme a las normativas vigentes. CE2.3. Desarrollar habilidades en el uso y cuidado de los equipos de protección personal y colectiva, accesorios y otros elementos de uso obligatorio, conforme a las especificaciones técnicas del manual del fabricante y los procedimientos establecidos en el manual de la empresa y las normativas vigentes. CE2.4. Inspeccionar el funcionamiento de equipos y/o elementos de seguridad, conforme al manual del fabricante y las normativas vigentes, para identificar riesgos y fortalecer la prevención de accidentes laborales, en el marco del proyecto colaborativo. CE2.5. Verificar el funcionamiento de los equipos de protección personal, en situaciones prácticas y/o simuladas, conforme al manual del fabricante y las normativas vigentes, para evidenciar su importancia en la reducción del impacto o lesión en accidentes laborales. CE2.6. Desarrollar habilidades para el manejo seguro de maquinarias, equipos y herramientas en situaciones prácticas y/o simuladas, reforzando la aplicación de normas de seguridad. CE2.7. Demostrar responsabilidad, compromiso y respeto por las normas en la promoción de prácticas seguras, colaborando activamente para fortalecer la seguridad y el autocuidado.
	RA.3. Concienciar en situaciones prácticas y/o simuladas sobre actuaciones seguras, mediante el diálogo y la cooperación a fin de desarrollar hábitos preventivos, aplicando principios y procedimientos enmarcados en las normativas de seguridad y salud en el trabajo.
	CE3.1. Realizar actividades de inducción y de sensibilización dentro del centro de formación, fomentando la participación, el intercambio de ideas y la percepción sobre condiciones de seguridad e higiene laboral. CE3.2. Realizar acciones de sensibilización en entornos simulados o prácticos sobre el rol en la identificación de peligros, elaborando propuestas de medidas de control y búsqueda de soluciones a problemas de seguridad, a fin de reducir riesgos laborales.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

MÓDULO FORMATIVO 1	
Nombre del Módulo Formativo	Información y formación básica en Seguridad y Salud en el Trabajo
	CE3.3. Identificar posibles riesgos potenciales a los que podrían estar expuestos los trabajadores y que podrían afectar su seguridad y salud de los trabajadores, a fin de trabajar en la planificación de prevención y mitigación de accidentes laborales. CE3.4. Identificar los medios y recursos necesarios para la prevención, control de riesgos y aplicación de medidas de protección frente a riesgos laborales en situaciones de aprendizaje. CE3.5. Analizar normativas y reglamentaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, socializando con su entorno inmediato, a través de charlas o talleres de concienciación, dentro del centro educativo. CE3.6. Demostrar proactividad, apertura al diálogo y habilidades de persuasión durante actividades formativas o simuladas, promoviendo la participación en la identificación de riesgos y en la adopción de medidas preventivas de seguridad y salud.
	RA4. Documentar las acciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicando procedimientos internos y lineamientos del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, para asegurar el registro, control y resguardo de la información generada.
	CE1.1. Registrar las capacitaciones realizadas y la entrega de equipos de protección personal, utilizando formatos y procedimientos proporcionados por el centro educativo, promoviendo la comprensión de la organización y control de información en Seguridad y Salud en el Trabajo. CE1.2. Registrar incidentes y eventos ocurridos durante actividades formativas, organizando la información de manera clara para su análisis y discusión en clase. CE1.3. Documentar solicitudes de provisión o reposición de equipos de protección personal, aplicando procedimientos de verificación y control enseñados en el centro educativo. CE1.4. Aplicar criterios de priorización, exactitud y formalización en la elaboración de registros, siguiendo las orientaciones del docente y los lineamientos del Plan de Prevención de Riesgos Laborales. CE1.5. Informar sobre los resultados de la revisión de registros y documentos, identificando oportunidades de mejora y proponiendo acciones correctivas en informes o presentaciones elaboradas en clase. CE1.6. Organizar y archivar documentos físicos y digitales, siguiendo procedimientos de control, conservación y trazabilidad establecidos por el centro educativo. CE1.7. Demostrar prudencia, responsabilidad y confidencialidad en el manejo de la

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

MÓDULO FORMATIVO 1	
Nombre del Módulo Formativo	Información y formación básica en Seguridad y Salud en el Trabajo
información, integrando estos valores como parte de las prácticas formativas.	

Contenidos Formativos:
RA1. Contenidos Conceptuales: • Disposiciones generales de seguridad y salud en el trabajo. • Normativas nacionales vigentes relacionadas con seguridad, salud y condiciones laborales. • Medios de comunicación utilizados en la difusión de medidas preventivas. • Métodos de orden, limpieza y mantenimiento en espacios de trabajo. • Señales de prevención y seguridad: tipos, significados y funciones. • Importancia de la señalización en la prevención de riesgos laborales. • Buen uso de instalaciones, equipos, recursos y señalizaciones. • Principios básicos de hábitos preventivos en el entorno laboral. • Conceptos de responsabilidad, colaboración y proactividad en la aplicación de medidas preventivas. Contenidos Procedimentales: • Aplicar disposiciones generales de seguridad y salud en el trabajo. • Utilizar medios de comunicación oral, escrito o digital para difundir medidas preventivas. • Identificar prácticas de orden, limpieza y mantenimiento en áreas de trabajo. • Interpretar señales de prevención y seguridad. • Explicar funciones y significados de señalizaciones. • Promover el uso adecuado de instalaciones, equipos, recursos y señalizaciones. • Participar en acciones de comunicación y aplicación de medidas preventivas. RA2 Contenidos Conceptuales: • Cultura preventiva: principios, características y su importancia en entornos formativos. • Componentes de un proyecto colaborativo de seguridad y salud en el trabajo. • Normativas nacionales relacionadas con prevención de riesgos laborales. • Tipos y funciones de equipos de protección personal y equipos de protección colectiva.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

- Procedimientos básicos de uso, mantenimiento y almacenamiento de equipos de protección.
- Criterios de inspección de equipos, herramientas y elementos de seguridad.
- Riesgos frecuentes asociados al uso de maquinarias, herramientas y equipos.
- Buenas prácticas de manejo seguro en actividades formativas.
- Elementos esenciales de autocuidado y hábitos preventivos.

Contenidos Procedimentales:

- Participar en acciones de sensibilización orientadas a la promoción de hábitos seguros dentro del proyecto colaborativo.
- Identificar y registrar recursos necesarios para la aplicación de medidas preventivas.
- Manipular, utilizar y conservar equipos de protección personal y colectiva según especificaciones técnicas.
- Aplicar procedimientos básicos de inspección de equipos y elementos de seguridad.
- Detectar fallas, riesgos o condiciones inseguras durante actividades de inspección guiada.
- Verificar el funcionamiento de equipos de protección personal en actividades prácticas o simuladas.
- Ejecutar prácticas de manejo seguro de maquinarias, herramientas y equipos bajo supervisión.

RA3.**Contenidos Conceptuales:**

- Cultura preventiva; condiciones de seguridad e higiene laboral
- Tipos de riesgos; medidas de control; responsabilidades en prevención
- Riesgos potenciales; efectos sobre seguridad y salud; estrategias de mitigación
- Medios y recursos de prevención; equipos de protección
- Normativas y reglamentos de seguridad y salud
- Comunicación efectiva; cooperación y persuasión; participación activa

Contenidos Procedimentales:

- Planificación y ejecución de charlas y talleres; dinamización de actividades participativas
- Identificación de riesgos en simulaciones; propuesta de medidas preventivas; resolución de problemas de seguridad
- Observación y análisis de escenarios; planificación de medidas preventivas y correctivas

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

- Selección y uso de recursos y equipos; simulación de medidas preventivas
- Análisis de normativas; socialización mediante charlas o talleres
- Fomento de diálogo y cooperación; motivación para identificar riesgos; aplicación de medidas preventivas en simulaciones

RA4

Contenidos Conceptuales:

- Tipos de registros en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Documentación de capacitaciones, entrega de EPP, incidentes y accidentes.
- Formatos y documentos utilizados en SST.
- Procedimientos internos de registro y archivo.
- Elementos del Plan de Prevención de Riesgos Laborales vinculados a la documentación.
- Criterios de calidad de la información.
- Normativas relacionadas con el manejo y conservación de documentos.
- Gestión documental: generación, revisión y archivo.
- Principios de confidencialidad y resguardo de la información.

Contenidos Procedimentales

- Registrar capacitaciones y entrega de EPP.
- Registrar incidentes y accidentes laborales.
- Documentar solicitudes de provisión o reposición de EPP.
- Completar correctamente los formatos de registro.
- Revisar registros y detectar inconsistencias.
- Informar resultados de revisión documental.
- Archivar documentos físicos y digitales.
- Organizar documentos siguiendo procedimientos internos.
- Mantener la trazabilidad de la información registrada.

Contenidos actitudinales:

- Responsabilidad, disposición para orientar y respeto por las normas al promover prácticas seguras dentro del entorno educativo.
- Responsabilidad y compromiso en la promoción de prácticas seguras, colaboración activa en el fortalecimiento de la seguridad y el autocuidado.
- Participación en actividades formativas promoviendo el diálogo y la identificación de riesgos, aplicando medidas preventivas de seguridad y salud.
- Prudencia y confidencialidad en el manejo de la información.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

Requisitos mínimos de los participantes
Cumplir uno de los siguientes requisitos: - Educación Escolar Básica concluida (novenio grado), con 15 años cumplidos - Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas concluida (cuarto ciclo) con 17 años cumplidos - Certificado de Auxiliar (nivel 1 de cualificación). - Certificación de competencias ligada a perfiles del CNPP de nivel 1 de cualificación

Perfil del profesional formador		
Perfil académico (competencias técnicas)	Experiencia profesional requerida*	
	Con titulación	Sin titulación**
- Título de profesor/docente en la especialidad o área de la familia profesional. - Título de Técnico Superior concluido en la especialidad requerida o, - Título de grado o postgrado equivalente o superior relacionado con el módulo formativo.	2 años	3 años

(*) en el área relacionada con el módulo formativo.

(**) en caso que el formador no cuente con titulación.

Competencias pedagógicas	- Título de profesor/docente en cualquier especialidad, o - Habilitación pedagógica/Habilitación metodológica requerida por cada Administración responsable, o - Título de profesor profesionalizante, o - Formación basada en competencias. (no excluyente).
---------------------------------	--

Requisitos básicos de infraestructura, espacios y equipamiento		
Espacios e infraestructura básica:		
<i>Espacio</i>	<i>Hasta 20 estudiantes</i>	<i>Hasta 40 estudiantes</i>
<i>Aula polivalente</i>	1,5 m ² por estudiante	1,5 m ² por estudiante
<i>Taller de prácticas de Simulación</i>	12 m ²	12 m ²

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

<i>Práctica real en terreno</i>	2500 m2	50 * 50	
Infraestructuras básicas:			
Aula polivalente:			
- Suministro eléctrico con tomas de corrientes. - Iluminación adecuada. - Sistema de ventilación. - Sistema de aire acondicionado. - Accesibilidad universal a los espacios. - Extintores y sistemas de seguridad. - Conexión a Internet, por cable o red wifi.			
Taller de prácticas			
- Simulador - Superficie (terreno) al aire libre para prácticas. - Botiquín de primeros auxilios.			
Equipamiento de los espacios			
Nombre del espacio	Equipos, mobiliario y materiales		
<i>Aula polivalente</i>	- Escritorio y silla para el docente o instructor. - Mesas de trabajo (acorde a la cantidad de participantes). - Sillas (una para cada estudiante). - Notebook o PC (docente). - Proyector multimedia. - Pizarra acrílica, pincel y borrador. - Conexión a Internet.		
<i>Taller de prácticas</i>	- Simuladores con equipo que genera la realidad - Cargadora frontal con todos sus elementos - Equipo de protección personal (casco, guantes, chaleco reflectante, lentes, botas de seguridad y protección auditiva) - Elementos de señalización		

MÓDULO FORMATIVO 2	
Nombre del Módulo Formativo	Seguimiento y control de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Código	MF0327_2
Nivel de competencia (CNPP)	2 (dos)

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

MÓDULO FORMATIVO 2	
Nombre del Módulo Formativo	Seguimiento y control de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Duración	80
UC asociada	Promover las actuaciones de seguimiento y control referentes a la seguridad y salud en el trabajo, siguiendo las indicaciones del siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Prevención de Riesgos laborales de la empresa.
Objetivo General:	
Promover las actuaciones de seguimiento y control referentes a la seguridad y salud en el trabajo, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Prevención de Riesgos laborales de la empresa.	
Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.	
RA1. Aplicar leyes y normativas de seguridad y salud en el trabajo, en situaciones de aprendizaje, mediante la información, control y campañas preventivas, con el fin de desarrollar hábitos de cumplimiento y responsabilidad en la prevención de riesgos laborales.	
CE1.1. Analizar las políticas, manuales y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, enmarcado en las normativas nacionales vigentes, para reforzar el conocimiento y la aplicación de estas, en la prevención de riesgos laborales. CE1.2. Participar activamente en la planificación y en la organización de campañas educativas que fomente la reflexión, el compromiso preventivo, la conciencia sobre la importancia del cumplimiento de normativas referentes a la seguridad y salud en el trabajo. CE1.3. Analizar las consecuencias de los incumplimientos de normativas de seguridad y salud en el entorno laboral, proponiendo medidas correctivas de buenas prácticas. CE1.4. Verificar la aplicación de las normativas de seguridad y salud a través de herramientas de control, identificando aciertos y errores conforme a los procedimientos y protocolos establecidos, para fortalecer los hábitos de cumplimiento responsable y la cultura preventiva. CE1.5. Verificar la implementación de medidas preventivas en puestos de trabajo, asegurando el cumplimiento de los procedimientos y protocolos del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, durante las actividades formativas y prácticas supervisadas, para prevenir accidentes y fortalecer hábitos de seguridad. CE1.5. Demostrar integridad, responsabilidad y compromiso con la seguridad y salud en el trabajo, actuando con ética y respeto por las leyes y normativas vigentes.	
RA2. Asistir en los controles periódicos, en situación práctica o en una simulación, verificando el cumplimiento de normas, manuales, protocolos y otros documentos de	

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

MÓDULO FORMATIVO 2	
Nombre del Módulo Formativo	Seguimiento y control de la Seguridad y Salud en el Trabajo
seguridad y salud en el trabajo, enmarcados en las normativas nacionales vigentes, con el fin de fortalecer hábitos de prevención y cumplimiento responsable.	
CE2.1. Colaborar en la identificación de peligros elementales, considerando riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, mecánicos, psicosociales y medioambientales; comunicando los hallazgos al instructor o responsable designado. CE2.2. Aplicar mecanismos de reporte y registro de condiciones y actos inseguros, así como incidentes detectados, para facilitar la gestión y prevención de riesgos. CE2.3. Elaborar informes o registros claros y organizados sobre condiciones inseguras, actos inseguros, incidentes y sugerencias, aplicando criterios de prioridad y clasificación. CE2.5. Relacionar los peligros identificados con posibles consecuencias para la seguridad y salud, promoviendo hábitos de autocuidado y de prevención. CE2.6. Registrar quejas y sugerencias relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, en situación práctica y/o simulada, clasificándolas por tipo y nivel de prioridad, según los procedimientos establecidos, para fomentar la mejora continua de las prácticas de seguridad. CE2.7. Demostrar responsabilidad, proactividad y colaboración al identificar, reportar y registrar riesgos, actos inseguros y sugerencias.	
RA3. Aplicar en una situación práctica y/o simulada, procedimientos de control y advertencia ante el incumplimiento de las políticas, manuales y normativas de seguridad y salud en el trabajo, conforme a la legislación laboral vigente y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.	
CE3.1. Analizar un listado de chequeo, para identificar incumplimientos de normas, manuales y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo conforme a los procedimientos establecidos en los Plan de Prevención de Riesgos Laborales CE3.2. Determinar medidas correctivas o preventivas sobre incumplimientos de normas de seguridad y salud en el Trabajo, conforme a la legislación vigente y a los procedimientos establecidos en los manuales del centro del trabajo. CE3.3. Elaborar informe para reportar casos de reincidencia de incumplimientos y los probables peligros detectados, al responsable superior, para que se evalúe la situación y se propongan medidas correctivas o preventivas, en proporción a la gravedad de la falta y dentro del marco normativo aplicable. CE3.4. Registrar los incumplimientos observados durante ejercicios de inspecciones o auditorías, en situaciones simuladas, siguiendo los procedimientos establecidos, con el fin de asegurar trazabilidad y mejora continua en la aplicación de las normas. CE3.5. Mantener la imparcialidad, el respeto y la objetividad en la identificación, comunicación y registro de incumplimientos, fomentando hábitos de prevención y	

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

MÓDULO FORMATIVO 2	
Nombre del Módulo Formativo	Seguimiento y control de la Seguridad y Salud en el Trabajo
cultura de seguridad.	
Contenidos:	
RA1.	
Contenidos conceptuales	
– Normativas nacionales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo. – Políticas, manuales y procedimientos internos de seguridad y salud en el trabajo. – Principios de prevención de riesgos laborales. – Buenas prácticas y protocolos de seguridad en distintos puestos de trabajo. – Consecuencias de incumplir normativas de seguridad y salud laboral. – Herramientas de control y verificación de medidas preventivas. – Principios de cultura preventiva y hábitos de trabajo seguros. – Elementos del Plan de Prevención de Riesgos Laborales aplicables a la operación de puestos de trabajo.	
Contenidos Procedimentales	
– Analizar políticas, manuales y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo. – Organizar y participar en campañas educativas sobre prevención de riesgos laborales. – Evaluar el cumplimiento de normativas y procedimientos en entornos laborales o formativos. – Identificar riesgos y proponer medidas correctivas ante incumplimientos. – Verificar la implementación de medidas preventivas en distintos puestos de trabajo. – Aplicar herramientas de control y seguimiento de la seguridad laboral. – Registrar observaciones y resultados de la verificación de medidas preventivas. – Promover hábitos de trabajo seguro y la cultura preventiva entre los compañeros.	
RA2.	
Conceptuales	
– Tipos de riesgos laborales: físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, mecánicos, psicosociales y medioambientales. – Procedimientos de identificación de peligros y evaluación de riesgos. – Métodos de reporte y registro de actos y condiciones inseguras. – Principios de prevención y autocuidado en seguridad y salud laboral. – Normativas y protocolos internos para la gestión de riesgos. – Criterios de priorización y clasificación de incidentes y sugerencias. – Importancia de la mejora continua en la seguridad y salud en el trabajo.	
Procedimentales	
– Colaborar en la identificación de peligros y riesgos en el entorno laboral o formativo. – Comunicar hallazgos de riesgos al instructor o responsable designado. – Aplicar mecanismos de reporte y registro de condiciones inseguras, actos inseguros e	

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

MÓDULO FORMATIVO 2	
Nombre del Módulo Formativo	Seguimiento y control de la Seguridad y Salud en el Trabajo
incidentes. – Elaborar informes claros y organizados sobre incidentes, condiciones inseguras y sugerencias. – Clasificar incidentes, actos inseguros y sugerencias según tipo y prioridad. – Relacionar peligros identificados con posibles consecuencias para la seguridad y salud. – Promover hábitos de autocuidado y prevención entre compañeros. – Registrar quejas y sugerencias siguiendo los procedimientos establecidos. RA3. Conceptuales – Normas, manuales y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo. – Listados de chequeo y herramientas para auditorías e inspecciones. – Métodos para identificar incumplimientos y peligros potenciales. – Principios de medidas correctivas y preventivas. – Procedimientos internos para la documentación y trazabilidad de incumplimientos. – Legislación vigente en seguridad y salud laboral. – Conceptos de mejora continua en la gestión de seguridad y salud en el trabajo. Procedimentales – Analizar listados de chequeo para identificar incumplimientos de normas, manuales y procedimientos. – Determinar y proponer medidas correctivas o preventivas según los hallazgos y la legislación vigente. – Elaborar informes para reportar casos de reincidencia de incumplimientos y peligros detectados. – Registrar los incumplimientos observados durante inspecciones o auditorías siguiendo los procedimientos establecidos. – Aplicar criterios de gravedad y prioridad al evaluar incumplimientos y proponer acciones correctivas. – Asegurar trazabilidad y registro sistemático de las acciones realizadas para la mejora continua. Actitudinales – Integridad, responsabilidad, compromiso con la seguridad y salud en el trabajo, ética y respeto por las leyes y normativas vigentes. – Responsabilidad, proactividad y colaboración al identificar, reportar y registrar riesgos, actos inseguros y sugerencias. – Mantener la imparcialidad, el respeto y la responsabilidad en la gestión de incumplimientos.	

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

Perfil académico (competencias técnicas)	Experiencia profesional requerida*	
	Con titulación	Sin titulación**
- Título de profesor/docente en la especialidad o área de la familia profesional. - Título de Técnico Superior concluido en la especialidad requerida o, - Título de grado o posgrado equivalente o superior relacionado con el módulo formativo.	2 años	3 años

(*) en el área relacionada con el módulo formativo.

(**) en caso que el formador no cuente con titulación.

Competencias pedagógicas	- Título de profesor/docente en cualquier especialidad; o - Habilitación pedagógica/Habilitación metodológica requerida por cada Administración responsable. - Título de profesor profesionalizante o, - Formación basada en competencias. (no excluyente).
---------------------------------	--

Requisitos básicos de infraestructura, espacios y equipamiento		
Espacios e infraestructura básica:		
Espacio	Hasta 20 estudiantes	Hasta 40 estudiantes
Aula polivalente	1,5 m ² por estudiante	1,5 m ² por estudiante
Taller de prácticas de Simulación	12 m ²	12 m ²
Práctica real en terreno	2500 m ²	50 * 50
Infraestructuras básicas:		
Aula polivalente:		
- Suministro eléctrico con tomas de corrientes. - Iluminación adecuada. - Sistema de ventilación. - Sistema de aire acondicionado. - Accesibilidad universal a los espacios. - Extintores y sistemas de seguridad. - Conexión a Internet, por cable o red wifi.		

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

Taller de prácticas	
- Simulador - Superficie (terreno) al aire libre para prácticas. - Botiquín de primeros auxilios.	
Equipamiento de los espacios	
Nombre del espacio	Equipos, mobiliario y materiales
<i>Aula polivalente</i>	- Escritorio y silla para el docente o instructor. - Mesas de trabajo (acorde a la cantidad de participantes). - Sillas (una para cada estudiante). - Notebook o PC (docente). - Proyector multimedia. - Pizarra acrílica, pincel y borrador. - Conexión a Internet.
<i>Taller de prácticas</i>	- Simuladores con equipo que genera la realidad - Excavadora con todos sus elementos - Equipo de protección personal (casco, guantes, chaleco reflectante, lentes, botas de seguridad y protección auditiva) - Elementos de señalización

MÓDULO FORMATIVO 3	
Nombre del Módulo Formativo	Formación de brigadas de emergencia y simulacros en el trabajo.
Código	MF0328_2
Nivel de competencia (CNPP)	2 (dos)
Duración	100
UC asociada	Colaborar en la conformación de brigadas de emergencias y en la ejecución de simulacros, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
Objetivo General: Colaborar en la conformación de brigadas de emergencias y en la ejecución de simulacros, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.	
Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.	
RA1. Colaborar en la organización y ejecución de programas de capacitación para la	

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

MÓDULO FORMATIVO 3	
Nombre del Módulo Formativo	Formación de brigadas de emergencia y simulacros en el trabajo.
conformación de brigadas de emergencias, aplicando los principios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) mediante actividades didácticas y prácticas, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Emergencia del centro de trabajo.	
CE1.1. Desarrollar acciones de sensibilización sobre la importancia de las brigadas y sus funciones a través de actividades formativas, en el marco de la formación preventiva en Seguridad y Salud en el Trabajo y atención inicial a emergencias laborales. CE1.2. Identificar los perfiles requeridos para la integración de brigadas de emergencias, considerando las competencias, condiciones físicas y requisitos establecidos en la normativa vigente de SST. CE1.3. Colaborar en la organización y desarrollo de sesiones de capacitación para los brigadistas, aplicando lo establecido en los planes de Emergencia del centro de trabajo. CE1.4. Fomentar la participación de todos los participantes, incluidos quienes no integran las brigadas, promoviendo una cultura preventiva en el proceso de formación a través de ejercicios colaborativos y simulaciones educativas. CE1.5. Demostrar disposición, compromiso y actitud colaborativa durante las actividades formativas orientadas a la capacitación en brigadas de emergencias.	
RA2. Conformar la brigada de evacuación mediante actividades formativas y prácticas simuladas, aplicando principios de Seguridad y Salud en el Trabajo y lo establecido en el Plan de Emergencias del centro de trabajo, con el fin de garantizar una respuesta organizada y segura en situaciones de emergencia.	
CE2.1. Asegurar la representación equitativa de todos los sectores en las brigadas de evacuación, asegurando cobertura adecuada según características del área, número de personas y nivel de riesgo, dentro del proceso formativo. CE2.2. Elaborar y presentar un documento formal que registre la conformación de la brigada de evacuación y la designación nominal de sus integrantes, como evidencia del proceso de formación. CE2.3. Contribuir en la capacitación continua a brigadistas, aplicando procedimientos de uso de medios y rutas de evacuación establecidos en el Plan de Emergencias del centro de trabajo. CE2.4. Fomentar la comunicación efectiva, responsable y colaborativa entre los integrantes de las brigadas de evacuación, durante simulaciones y actividades prácticas educativas. CE2.5. Demostrar responsabilidad, compromiso y disposición al trabajo en equipo durante las actividades formativas de organización y práctica de brigadas de evacuación.	
RA.3. Conformar la Brigada de Atención a Incendios conforme a lo establecido en el Plan de Emergencias y las indicaciones del responsable superior, para asegurar su	

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

MÓDULO FORMATIVO 3	
Nombre del Módulo Formativo	Formación de brigadas de emergencia y simulacros en el trabajo.
actuación oportuna y segura ante situaciones de emergencia.	
CE23.1. Asegurar la representación equitativa de todos los sectores en las brigadas de atención a incendios, asegurando cobertura adecuada según características del área, número de personas y nivel de riesgo, dentro del proceso formativo. CE3.2. Elaborar la documentación necesaria para la conformación de una brigada de atención a incendios, incluyendo la designación nominal de sus integrantes, conforme a los procedimientos establecidos en un Plan de Emergencias. CE3.3. Participar en actividades de capacitación práctica sobre el manejo de medios y equipos de extinción de incendios, aplicando los procedimientos establecidos en un Plan de Emergencias. CE3.4. Fomentar la comunicación efectiva, responsable y colaborativa entre los integrantes de las brigadas de atención a incendios, durante simulaciones y actividades prácticas educativas. CE3.5. Demostrar responsabilidad, compromiso y disposición al trabajo en equipo.	
RA.4. Conformar la Brigada de Primeros Auxilios conforme a lo establecido en el Plan de Emergencias y a las indicaciones del responsable superior, para asegurar su intervención oportuna y eficaz ante situaciones que requieran atención inicial.	
CE4.1. Elaborar la documentación necesaria para la conformación de una Brigada de Primeros Auxilios, incluyendo la designación nominal de sus integrantes, conforme a los procedimientos definidos en un Plan de Emergencias. CE4.2. Participar en de capacitación práctica sobre la atención inicial a personas afectadas, aplicando técnicas básicas de primeros auxilios conforme a los procedimientos establecidos en un Plan de Emergencias. CE4.3. Fomentar la comunicación efectiva, responsable y colaborativa entre los integrantes de las brigadas de primeros auxilios, durante simulaciones y actividades prácticas educativas. CE4.4. Demostrar compromiso, disposición al trabajo en equipo y actitud proactiva durante la organización.	
RA.5. Desarrollar simulacros de emergencias con la participación de todas las brigadas, conforme a lo establecido en el Plan de Emergencias y siguiendo las indicaciones del responsable superior, para fortalecer la coordinación y la eficacia en la respuesta ante situaciones de riesgo.	
CE5.1. Planificar un simulacro de emergencia, con el fin de valorar la preparación de los brigadistas y la eficacia de los procedimientos establecidos en el Plan de Emergencias. CE5.2. Comunicar mediante presentaciones o informes los detalles del simulacro a las brigadas participantes y a las autoridades del centro de formación, especificando la fecha,	

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

MÓDULO FORMATIVO 3	
Nombre del Módulo Formativo	Formación de brigadas de emergencia y simulacros en el trabajo.
tipo, objetivos y alcance, para promover la organización y coordinación del ejercicio. CE5.3. Comunicar a las autoridades de respuesta local sobre la realización del simulacro de emergencia, especificando la fecha, hora, tipo de evento y lugar de ejecución, solicitando su apoyo para el desarrollo seguro y coordinado del ejercicio. CE5.4. Ejecutar el simulacro de emergencia de manera ordenada y segura, verificando el cumplimiento de los procedimientos y tiempos establecidos en el Plan de Emergencias. CE5.5. Evaluar el desarrollo del simulacro utilizando una guía de observación previamente definida, identificando aciertos y aspectos a mejorar en la actuación de las brigadas y en los procedimientos establecidos en el plan de emergencias. CE5.6. Elaborar un informe final del simulacro que integre los resultados de la evaluación, destacando las fortalezas, oportunidades de mejora y recomendaciones para optimizar la respuesta ante emergencias, en concordancia con los criterios definidos en el Plan de Emergencias. CE5.7. Fomentar la colaboración, responsabilidad y actitud proactiva de todos los participantes durante el simulacro, fortaleciendo la cultura de prevención y la eficacia de la respuesta ante emergencias.	

Contenidos Formativos
Contenidos Conceptuales: • Concepto, objetivos y funciones de las brigadas de emergencia. • Principios de sensibilización y concienciación sobre seguridad y salud en el trabajo. • Normativa vigente en SST aplicable a brigadas y atención inicial de emergencias. • Perfiles, competencias y condiciones físicas requeridas para integrar brigadas. • Procedimientos y protocolos de los planes de emergencia del centro de trabajo. • Estrategias de participación y colaboración en ejercicios formativos y simulaciones educativas. • Importancia de la cultura preventiva y la cooperación entre brigadistas y no brigadistas. Contenidos Procedimentales • Planificar y ejecutar acciones de sensibilización sobre la importancia de las brigadas y sus funciones dentro de actividades formativas. • Identificar y seleccionar participantes con perfiles y condiciones adecuadas para integrar brigadas de emergencias. • Organizar y coordinar sesiones de capacitación para brigadistas según los planes de emergencia del centro de trabajo. • Aplicar técnicas y metodologías de formación que promuevan la participación de todos los participantes.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

- Desarrollar ejercicios prácticos y simulaciones para fortalecer la comprensión de funciones, roles y procedimientos de las brigadas.
- Fomentar la cooperación, comunicación y compromiso entre los participantes en las prácticas formativas.

Contenidos Conceptuales

- Principios de organización y composición de brigadas de evacuación.
- Criterios de representación equitativa de los sectores y cobertura de brigadas según características del área, número de trabajadores y nivel de riesgo.
- Normativas, protocolos y procedimientos del Plan de Emergencias del centro de trabajo.
- Registro formal y documentación de brigadas de evacuación.
- Funciones, roles y responsabilidades de los brigadistas en situaciones de evacuación.
- Procedimientos de uso de medios y rutas de evacuación.
- Principios de comunicación efectiva, responsable y colaborativa en situaciones de emergencia.
- Importancia de la capacitación continua y actualización de brigadistas.

Contenidos Procedimentales

- Identificar y asegurar la representación de todos los sectores en la conformación de brigadas de evacuación.
- Elaborar documentos formales que registren la conformación de brigadas y la designación nominal de sus integrantes.
- Presentar y archivar formalmente la documentación de conformación de brigadas.
- Presentar y archivar formalmente la documentación de conformación de brigadas.
- Planificar y participar en capacitaciones continuas sobre procedimientos de evacuación.
- Aplicar procedimientos de uso de medios y rutas de evacuación en simulaciones y prácticas.
- Fomentar la comunicación clara, responsable y colaborativa entre los integrantes de las brigadas durante las actividades formativas.

Contenidos Conceptuales

- Concepto, objetivos y funciones de las brigadas de atención a incendios.
- Tipos de incendios y riesgos asociados en el centro de trabajo.
- Principios de seguridad y salud aplicables al manejo de incendios.
- Procedimientos y protocolos de actuación según el Plan de Emergencias.
- Perfiles y competencias requeridas para integrar la brigada de incendios.
- Estrategias de comunicación, coordinación y cooperación dentro de la brigada.
- Importancia de la participación y cultura preventiva durante simulaciones educativas.

Contenidos Procedimentales

- Garantizar la representación de todos los sectores en la brigada de incendios,

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

considerando dimensiones del área, cantidad de trabajadores y nivel de riesgo.

- Elaborar la documentación formal de conformación de la brigada, incluyendo la designación nominal de sus integrantes, conforme a los procedimientos establecidos.
- Participar en actividades de capacitación práctica sobre el manejo de equipos y medios de extinción de incendios, siguiendo protocolos del Plan de Emergencias.
- Aplicar técnicas de comunicación efectiva y responsable entre los integrantes de la brigada durante simulaciones y prácticas formativas.
- Coordinar la cooperación entre brigadistas para asegurar la correcta ejecución de procedimientos de prevención y control de incendios.
- Evaluar y registrar el desempeño durante ejercicios prácticos, promoviendo la mejora continua y la seguridad en las prácticas formativas.

Contenidos Conceptuales

- Concepto, objetivos y funciones de la brigada de primeros auxilios.
- Principios de seguridad y salud en la atención inicial de emergencias.
- Procedimientos y protocolos de actuación de primeros auxilios según el Plan de Emergencias del centro de trabajo.
- Perfiles y competencias requeridas para integrar la brigada de primeros auxilios.
- Estrategias de comunicación y cooperación dentro de la brigada.
- Importancia de la participación responsable durante simulaciones y actividades formativas.

Contenidos Procedimentales

- Elaborar la documentación formal de conformación de la brigada de primeros auxilios, incluyendo la designación nominal de los integrantes, conforme a los procedimientos establecidos.
- Participar en actividades prácticas de capacitación sobre técnicas básicas de primeros auxilios, siguiendo los protocolos del Plan de Emergencias.
- Aplicar correctamente las técnicas de atención inicial a personas afectadas durante simulaciones y prácticas formativas.
- Fomentar la comunicación efectiva, responsable y colaborativa entre los integrantes de la brigada durante ejercicios prácticos.
- Coordinar la cooperación entre brigadistas para garantizar la seguridad y eficacia en la atención de emergencias.
- Evaluar y registrar el desempeño de la brigada durante prácticas, promoviendo la mejora continua y el cumplimiento seguro de los procedimientos.

Contenidos Conceptuales

- Concepto y objetivos de los simulacros de emergencia.
- Funciones y responsabilidades de las brigadas durante simulacros.
- Tipos de emergencias y escenarios de riesgo en el centro de trabajo.
- Procedimientos, protocolos y tiempos establecidos en el Plan de Emergencias.
- Criterios y metodologías para la evaluación de simulacros.
- Estrategias de comunicación, coordinación y seguridad durante la ejecución del

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

simulacro.

- Importancia de la retroalimentación y la mejora continua en la cultura de prevención.

Contenidos Procedimentales

- Planificar el simulacro de emergencia considerando escenarios de riesgo, recursos disponibles, brigadas involucradas y protocolos del Plan de Emergencias.
- Comunicar a las brigadas participantes y autoridades del centro de trabajo los detalles del simulacro: fecha, tipo, objetivos y alcance.
- Notificar a las autoridades de respuesta local sobre el simulacro, solicitando su colaboración para garantizar seguridad y coordinación durante el ejercicio.
- Ejecutar el simulacro de manera ordenada y segura, verificando el cumplimiento de los procedimientos, roles asignados y tiempos definidos en el Plan de Emergencias.
- Aplicar guías de observación para evaluar la actuación de las brigadas, identificando aciertos, desviaciones y aspectos a mejorar.
- Elaborar informes finales que integren los resultados de la evaluación, destacando fortalezas, oportunidades de mejora y recomendaciones para optimizar la respuesta ante emergencias.
- Fomentar la colaboración, responsabilidad y actitud proactiva de todos los participantes durante el simulacro.

Contenidos Actitudinales:

- Demostrar disposición, compromiso y actitud colaborativa durante las actividades formativas orientadas a la capacitación en brigadas de emergencias.
- Demostrar responsabilidad, compromiso y disposición al trabajo en equipo durante las actividades formativas de organización y práctica de brigadas de evacuación.
- Demostrar responsabilidad, compromiso y disposición al trabajo en equipo.
- Fomentar la colaboración, responsabilidad y actitud proactiva de todos los participantes durante el simulacro, fortaleciendo la cultura de prevención y la eficacia de la respuesta ante emergencias.

Requisitos mínimos de los participantes

Cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Educación Escolar Básica concluida (noveno grado), con 15 años cumplidos
- Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas concluida (cuarto ciclo) con 17 años cumplidos
- Certificado de Auxiliar (nivel 1 de cualificación).
- Certificación de competencias ligada a perfiles del CNPP de nivel 1 de cualificación.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

Perfil del profesional formador		
Perfil académico (competencias técnicas)	Experiencia profesional requerida*	
	Con titulación	Sin titulación**
- Título de profesor/docente en la especialidad o área de la familia profesional. - Título de Técnico Superior concluido en la especialidad requerida o, - Título de grado o postgrado equivalente o superior relacionado con el módulo formativo.	2 años	3 años

(*) en el área relacionada con el módulo formativo.

(**) en caso que el formador no cuente con titulación.

Competencias pedagógicas	- Título de profesor/docente en cualquier especialidad; o - Habilitación pedagógica/Habilitación metodológica requerida por cada Administración responsable, o - Título de profesor profesionalizante o, - Formación basada en competencias (no excluyente).
---------------------------------	---

Requisitos básicos de infraestructura, espacios y equipamiento		
Espacios e infraestructura básica:		
Espacio	Hasta 20 estudiantes	Hasta 40 estudiantes
Aula polivalente	1,5 m ² por estudiante	1,5 m ² por estudiante
Taller de prácticas de Simulación	12 m ²	12 m ²
Práctica real en terreno	2500 m ²	50 * 50
Infraestructuras básicas:		
Aula polivalente: - Suministro eléctrico con tomas de corrientes. - Iluminación adecuada. - Sistema de ventilación. - Sistema de aire acondicionado. - Accesibilidad universal a los espacios.		

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

- Extintores y sistemas de seguridad. - Conexión a Internet, por cable o red wifi.	
Taller de prácticas	
- Simulador - Superficie (terreno) al aire libre para prácticas. - Botiquín de primeros auxilios.	
Equipamiento de los espacios	
Nombre del espacio	Equipos, mobiliario y materiales
<i>Aula polivalente</i>	- Escritorio y silla para el docente o instructor. - Mesas de trabajo (acorde a la cantidad de participantes). - Sillas (una para cada estudiante). - Notebook o PC (docente). - Proyector multimedia. - Pizarra acrílica, pincel y borrador. - Conexión a Internet.
<i>Taller de prácticas</i>	- Simuladores con equipo que genera la realidad - Cargadora frontal con todos sus elementos - Equipo de protección personal (casco, guantes, chaleco reflectante, lentes, botas de seguridad y protección auditiva) - Elementos de señalización

MÓDULO FORMATIVO 4	
Nombre del Módulo Formativo	Asistencia inicial en situaciones de emergencia laboral.
Código	MF0329_2
Nivel de competencia (CNPP)	2 (dos)
Duración	100
UC asociada	Proporcionar la asistencia inicial en situaciones de emergencias en el trabajo, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el plan de emergencia de la empresa.
Objetivo General: Proporcionar la asistencia inicial en situaciones de emergencias en el trabajo, siguiendo las indicaciones del responsable superior y el plan de emergencia de la empresa.	

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

MÓDULO FORMATIVO 4	
Nombre del Módulo Formativo	Asistencia inicial en situaciones de emergencia laboral.
Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.	
RA1. Preparar los dispositivos, insumos, equipos, herramientas y enseres necesarios para los servicios de atención inicial, según los procedimientos técnicos establecidos y en correspondencia con los distintos tipos de accidentes y tratamientos requeridos.	
CE1.1. Elaborar un inventario detallado de los recursos materiales y tecnológicos disponibles en el centro de trabajo para la atención inicial de emergencias, con el fin de verificar su operatividad CE1.2. Verificar el estado de los equipos, herramientas y enseres mediante ejercicios guiados de comprobación funcional, aplicando las recomendaciones técnicas del fabricante. CE1.3. Clasificar, en actividades prácticas simuladas, los dispositivos, insumos, equipos, herramientas y enseres utilizados en la atención inicial, relacionándolos con los tipos de lesiones o accidentes. CE1.4. Operativizar los dispositivos, insumos, equipos, herramientas y enseres requeridos para diferentes escenarios de atención inicial, a partir de casos simulados y según los tipos de tratamientos analizados. CE1.5. Elaborar informes comunicando el estado y la funcionalidad de los dispositivos, insumos, equipos, herramientas y enseres, utilizando un formato o procedimiento de reporte establecido para el contexto educativo. CE1.6. Demostrar actitud proactiva en la preparación previa de los equipos para optimizar el resultado requerido en la atención inicial a emergencias.	
RA2. Realizar la asistencia inicial durante actividades simuladas de emergencia, siguiendo los protocolos y procedimientos de atención inicial, para garantizar una intervención segura, ordenada y eficaz.	
CE2.1. Evaluar, en ejercicios prácticos simulados, la escena de una emergencia para determinar si es segura, para la intervención del socorrista, con base en los procedimientos y protocolos de asistencia. CE2.2. Identificar a las personas que requieran atención inicial, en base a sus funciones vitales y realizar los procedimientos según la gravedad y los riesgos y peligros que amenazan su vida. CE2.3. Simular la realización de los procedimientos de atención inicial, mediante la aplicación de primeros auxilios básicos, hasta la llegada de los servicios especializados de atención a emergencias, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Emergencias.	

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

MÓDULO FORMATIVO 4	
Nombre del Módulo Formativo	Asistencia inicial en situaciones de emergencia laboral.
CE2.4. Señalizar la zona del siniestro, durante prácticas o simulaciones, con el fin de proteger a las víctimas y reducir riesgos, aplicando los procedimientos establecidos en los protocolos de intervención. CE2.5. Realizar, en dinámicas formativas, el inventario de insumos utilizados durante una práctica de atención inicial, registrando la reposición necesaria conforme a los procedimientos establecidos. CD2.6. Fomentar empatía y respeto hacia las víctimas y el personal involucrado durante la simulación de primeros auxilios y control de la zona afectada.	
RA.3. Apoyar la gestión del traslado del paciente con el vehículo de asistencia sanitaria, siguiendo los protocolos establecidos y participando en actividades simuladas para asegurar una intervención segura y eficaz.	
CE3.1. Solicitar, durante simulacros de emergencia, el apoyo del servicio de emergencia correspondiente, asegurando comunicación clara y oportuna conforme a lo establecido en el Plan de Emergencias del centro de trabajo. CE3.2. Facilitar, en simulaciones de traslado, el desplazamiento del accidentado o enfermo a un centro asistencial médico, garantizando rapidez y correcta atención según lo establecido en los procedimientos de emergencia. CE3.3. Elaborar, en simulacros de atención inicial a emergencias, un inventario de los insumos utilizados, asegurando la gestión inmediata de su reposición para mantener la disponibilidad operativa de los recursos. CE3.4. Demostrar responsabilidad, compromiso, proactividad y colaboración durante los simulacros de atención a emergencias, manteniendo una actitud de autocuidado, respeto por los procedimientos establecidos y apoyo a los compañeros brigadistas.	

Contenidos Formativos
RA1. Contenidos Conceptuales - Tipos de recursos materiales y tecnológicos disponibles para la atención inicial de emergencias: dispositivos, insumos, equipos, herramientas y enseres. - Función y características de cada equipo y herramienta de primeros auxilios. - Criterios de clasificación de los recursos según tipos de lesiones o accidentes. - Normas de seguridad, protocolos y recomendaciones técnicas del fabricante para el uso de equipos y herramientas.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

- Procedimientos de registro, inventario y reporte de recursos y su operatividad.
- Escenarios de simulación y su relación con la preparación y respuesta ante emergencias.

Contenidos Procedimentales

- Elaborar inventarios detallados de los recursos materiales y tecnológicos disponibles, registrando cantidad, estado y ubicación.
- Verificar el estado y funcionalidad de equipos, herramientas y enseres mediante ejercicios guiados de comprobación, siguiendo las recomendaciones técnicas del fabricante.
- Clasificar y organizar dispositivos, insumos, equipos y herramientas según el tipo de lesión o accidente durante actividades prácticas simuladas.
- Preparar y operativizar los recursos para su uso en distintos escenarios de atención inicial, aplicando técnicas según los tipos de tratamiento y situaciones simuladas.
- Elaborar informes que comuniquen el estado, disponibilidad y funcionalidad de los recursos, aplicando formatos y procedimientos de reporte establecidos para el contexto educativo y de práctica simulada.

RA2

Contenidos Conceptuales

- Procedimientos y protocolos para la evaluación de escenas de emergencia y criterios de seguridad para la intervención de socorristas.
- Identificación de prioridades de atención según signos vitales y gravedad de las lesiones.
- Tipos de primeros auxilios básicos y técnicas de atención inicial a personas accidentadas o enfermas.
- Señalización de zonas de emergencia y control de acceso para proteger a víctimas y terceros.
- Registro, control y gestión de insumos, materiales y equipos utilizados durante la atención inicial.
- Principios de simulación formativa y práctica educativa para la formación en seguridad y emergencias.

Contenidos Procedimentales

- Evaluar la seguridad de la escena durante simulaciones de emergencia, identificando riesgos persistentes y determinando la viabilidad de la intervención.
- Identificar y priorizar a las personas que requieren atención inicial en prácticas simuladas, basándose en signos vitales y riesgos presentes.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

- Aplicar procedimientos de primeros auxilios básicos en ejercicios prácticos, manteniendo la atención hasta la llegada de servicios especializados, siguiendo los protocolos del Plan de Emergencias.
- Señalizar y controlar el acceso a la zona del siniestro durante simulaciones, protegiendo a las víctimas y minimizando riesgos para el personal.
- Realizar inventarios de insumos y recursos utilizados durante las prácticas simuladas, registrando la reposición necesaria y asegurando la disponibilidad de los equipos para futuras intervenciones.

RA3

Contenidos Conceptuales

- Protocolos de comunicación y coordinación con servicios de emergencia externos.
- Procedimientos de traslado seguro de accidentados o enfermos a centros asistenciales.
- Normas de seguridad y manejo de riesgos durante la movilización de personas afectadas.
- Gestión y control de insumos y recursos utilizados en la atención inicial.
- Registro y seguimiento de inventarios como parte de la logística en emergencias.
- Principios de simulación y práctica educativa aplicada a la formación en emergencias.

Contenidos Procedimentales

- Solicitar apoyo del servicio de emergencia durante simulacros, utilizando canales de comunicación definidos y asegurando claridad y oportunidad en la información transmitida.
- Facilitar el traslado de accidentados o enfermos en ejercicios simulados, aplicando técnicas de seguridad y atención inicial según los procedimientos del Plan de Emergencias del centro de trabajo.
- Elaborar inventarios detallados de insumos y recursos utilizados durante simulacros de atención inicial, registrando la reposición necesaria para garantizar la operatividad de los equipos en futuros ejercicios.

Contenidos actitudinales

- Demostrar actitud proactiva en la preparación previa de los equipos para optimizar el resultado requerido en la atención inicial a emergencias.
- Fomentar empatía y respeto hacia las víctimas y el personal involucrado durante la simulación de primeros auxilios y control de la zona afectada
- Demostrar responsabilidad, compromiso, proactividad y colaboración durante los simulacros de atención a emergencias, manteniendo una actitud de autocuidado, respeto por los procedimientos establecidos y apoyo a los compañeros brigadistas.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

Contenidos Procedimentales

- Evaluar la seguridad de la escena durante simulaciones de emergencia, identificando riesgos persistentes y determinando la viabilidad de la intervención.
- Identificar y priorizar a las personas que requieren atención inicial en prácticas simuladas, basándose en signos vitales y riesgos presentes.
- Aplicar procedimientos de primeros auxilios básicos en ejercicios prácticos, manteniendo la atención hasta la llegada de servicios especializados, siguiendo los protocolos del Plan de Emergencias.
- Señalizar y controlar el acceso a la zona del siniestro durante simulaciones, protegiendo a las víctimas y minimizando riesgos para el personal.
- Realizar inventarios de insumos y recursos utilizados durante las prácticas simuladas, registrando la reposición necesaria y asegurando la disponibilidad de los equipos para futuras intervenciones.

RA3**Contenidos Conceptuales**

- Protocolos de comunicación y coordinación con servicios de emergencia externos.
- Procedimientos de traslado seguro de accidentados o enfermos a centros asistenciales.
- Normas de seguridad y manejo de riesgos durante la movilización de personas afectadas.
- Gestión y control de insumos y recursos utilizados en la atención inicial.
- Registro y seguimiento de inventarios como parte de la logística en emergencias.
- Principios de simulación y práctica educativa aplicada a la formación en emergencias.

Contenidos Procedimentales

- Solicitar apoyo del servicio de emergencia durante simulacros, utilizando canales de comunicación definidos y asegurando claridad y oportunidad en la información transmitida.
- Facilitar el traslado de accidentados o enfermos en ejercicios simulados, aplicando técnicas de seguridad y atención inicial según los procedimientos del Plan de Emergencias del centro de trabajo.
- Elaborar inventarios detallados de insumos y recursos utilizados durante simulacros de atención inicial, registrando la reposición necesaria para garantizar la operatividad de los equipos en futuros ejercicios.

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

Contenidos actitudinales

- Demostrar actitud proactiva en la preparación previa de los equipos para optimizar el resultado requerido en la atención inicial a emergencias.
- Fomentar empatía y respeto hacia las víctimas y el personal involucrado durante la simulación de primeros auxilios y control de la zona afectada
- Demostrar responsabilidad, compromiso, proactividad y colaboración durante los simulacros de atención a emergencias, manteniendo una actitud de autocuidado, respeto por los procedimientos establecidos y apoyo a los compañeros brigadistas.

Requisitos mínimos de los participantes

Cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Educación Escolar Básica concluida (novenio grado), con 15 años cumplidos
- Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas concluida (cuarto ciclo) con 17 años cumplidos
- Certificado de Auxiliar (nivel 1 de cualificación).
- Certificación de competencias ligada a perfiles del CNPP de nivel 1 de cualificación

Perfil del profesional formador

Perfil académico (competencias técnicas)	Experiencia profesional requerida*	
	Con titulación	Sin titulación**
- Título de profesor/docente en la especialidad o área de la familia profesional. - Título de Técnico Superior concluido en la especialidad requerida o, - Título de Grado o postgrado equivalente o superior relacionado con el módulo formativo.	2 años	3 años

(*) en el área relacionada con el módulo formativo.

(**) en caso que el formador no cuente con titulación.

Competencias pedagógicas	- Título de profesor/docente en cualquier especialidad; o - Habilitación pedagógica/Habilitación metodológica requerida por cada Administración responsable. - Título de profesor profesionalizante o, - Formación basada en competencias. (no excluyente).
---------------------------------	--

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

Requisitos básicos de infraestructura, espacios y equipamiento		
Espacios e infraestructura básica:		
<i>Espacio</i>	<i>Hasta 20 estudiantes</i>	<i>Hasta 40 estudiantes</i>
<i>Aula polivalente</i>	1,5 m ² por estudiante	1,5 m ² por estudiante
<i>Taller de prácticas de Simulación</i>	12 m ²	12 m ²
<i>Práctica real en terreno</i>	2500 m ²	50 * 50
Infraestructuras básicas:		
Aula polivalente: - Suministro eléctrico con tomas de corrientes. - Iluminación adecuada. - Sistema de ventilación. - Sistema de aire acondicionado. - Accesibilidad universal a los espacios. - Extintores y sistemas de seguridad. - Conexión a Internet, por cable o red wifi.		
Taller de prácticas - Simulador - Superficie (terreno) al aire libre para prácticas. - Botiquín de primeros auxilios.		
Equipamiento de los espacios		
Nombre del espacio	Equipos, mobiliario y materiales	
<i>Aula polivalente</i>	- Escritorio y silla para el docente o instructor. - Mesas de trabajo (acorde a la cantidad de participantes). - Sillas (una para cada estudiante). - Notebook o PC (docente). - Proyector multimedia. - Pizarra acrílica, pincel y borrador. - Conexión a Internet.	
<i>Taller de prácticas</i>	- Simuladores con equipo que genera la realidad - Cargadora frontal con todos sus elementos - Equipo de protección personal (casco, guantes, chaleco reflectante, lentes, botas de seguridad y protección auditiva) - Elementos de señalización	

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

AUTORIDADES

Actividad conjunta entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la Unidad Técnica Interministerial del Consejo Nacional de Educación y Trabajo (CNET), para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP). Toda la información suministrada en el presente documento podrá ser utilizada mencionando la fuente.

Santiago Peña Palacios
Presidente de la República del Paraguay

Luis Fernando Ramírez Silva
Ministro de Educación y Ciencias

Mónica Isabel Recalde De Giacomi
Ministra de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

Marien Peggy Martínez Stark
Viceministro de Educación Básica

Cesar Augusto Segovia Villasanti
Viceministro de Trabajo

David Velázquez Seiferheld
Viceministro de Educación Superior y
Ciencias

Verónica Diana López Benítez
Viceministra de Empleo y Seguridad
Social

FICHA DE AUTORIDADES

MEC

Sandra Ramírez Recalde,
Coordinadora General
Unidad Técnica Interministerial Consejo
Nacional de Educación y Trabajo

Tania Quintana de Giangiacomo,
Coordinadora Adjunta
Unidad Técnica Interministerial Consejo
Nacional de Educación y Trabajo

Felicia González,
Directora General de Desarrollo
Educativo

Nilsa Inés Alum de Valiente,
Directora General de Educación

MTESS

Alfredo Javier Mongelós,
Coordinador General
Unidad Técnica Interministerial
Consejo Nacional de Educación y
Trabajo.

José Cogliolo.
Director General Servicio Nacional de
Promoción Profesional – SNPP.

Johana Alice Genez Molinas,
Directora del Centro de Innovación de
Metodologías Avanzadas y Formación
de Instructores - SINAFOCAL

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

Permanente de Personas Jóvenes y
Adultas

Ana Margarita Mello Martínez,
Directora General del Tercer Ciclo de la
Educación Escolar Básica y de la
Educación Media

Ariel Fernando Bado Núñez,
Encargado de Despacho de la Dirección
General de Universidades, Institutos
Superiores e Institutos Técnicos
Superiores

Juan Manuel Arce Leiva,
Director General de Asesoría Jurídica

Marta Jiménez Yegros,
Directora de Educación Profesional para
Personas Jóvenes y Adultas

Violeta Laconich Gill,
Directora de Gestión Pedagógica del
Bachillerato Técnico y Formación
Profesional Media

Zulma Díaz Penayo,
Directora de Institutos Técnicos
Superiores

María del Carmen Duarte,
Directora de Currículum

Liz Loncharich Ochoa,
Gerente Técnica del Servicio Nacional
de Promoción Profesional – SNPP.

Liliana Carbajal de Paats,
Directora de Asesoría Jurídica -
SINAFOCAL

FICHA TÉCNICA

Familia Profesional: Seguridad (SEGU).

Perfil Profesional: Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y atención inicial en situaciones de emergencia”.

Nivel de Cualificación: 2 (dos).

Módulos Formativos asociados al Perfil Profesional:

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

- MF1: Información y formación básica en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- MF2: Seguimiento y control de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- MF3: Formación de brigadas de emergencia y simulacros en el trabajo.
- MF4: Asistencia inicial en situaciones de emergencia laboral.

Grupo de Trabajo de Diseño de Módulos Formativos

I) Por MEC

- **Emilia Rotela de Acosta**, Unidad Técnica Interministerial – Referente.
- **Mónica Lezcano de Ruíz Díaz**, Unidad Técnica Interministerial.
- **Juan Aldo Rolón Martí**, Unidad Técnica Interministerial.
- **Tania Quintana de Giangiacomo**, Unidad Técnica Interministerial.

II) Por el MTESS:

- **Catalina Miltos**, CIMA-SINAFOCAL.
- **María Alejandra Ríos**, CIMA-SINAFOCAL.
- **Pablo Ponce Lopaczek**, CIMA-SINAFOCAL.
- **José Antonio Saldaña**, CIMA – SINAFOCAL
- **Estela Díaz**, SNPP
- **Lis Loncharich Ochoa**, SNPP
- **Gloria González de Zarate**, SNPP.
- **Carmen Bachen**, Técnica y Docente en Seguridad y Salud en el Trabajo del SNPP.

III) Expertos Formativos:

- **Raúl David González Montiel**, Técnico y Docente de la Universidad del Centro Médico Bautista.
- **Laura Emilce Flores Rodríguez**, Técnica y Docente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Guillermo Delgado**, Técnico y Docente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Juan Osvaldo Bernis Ramírez**, Técnico y Docente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Cynthia Fabiola Samudio Corrales**, Instructora de Seguridad y Salud.
- **Rosa María Ojeda Rojas**, Técnica y Docente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Mesa de validación de Módulos Formativos – participantes:

I) Por el sector educativo

- **Juan Bernis Ramírez**, Técnico en Seguridad y Salud Laboral – IPS.
- **Jorge Martín Vera**, Miembro de la Comisión Directiva - ASO de Profesionales de

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

Técnicos en Higiene y Salud Ocupacional.

- **Laura Flores Rodríguez**, Consultora, Docente - Facultad Politécnica.
- **Luis Américo Ayala Blanc**, Director General - Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay (CBVP) – Academia Nacional de Bomberos (ANB).
- **Tania Campos Pecci**, Subdirectora General e instructora del Centro de Formación y Capacitación Laboral CBVP – ANB
- **Rosa María Ojeda Rojas**, docente del ITS Juan Pablo II.
- **Guillermo A. Delgado**, docente - experto en Salud y Seguridad en el Trabajo.
- **Mirtha Alfonso**, Directora Gral. de la Filial San Lorenzo de la Universidad Columbia del Paraguay e integrante de la Red Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos a Desastres.
- **Raúl González Montiel**, Docente Universidad del Centro Médico Bautista - Asociación Sociedad Paraguaya de Medicina del Trabajo
- **Raúl González Montiel**, Docente Universidad del Centro Médico Bautista - Asociación Sociedad Paraguaya de Medicina del Trabajo

II) Por el MEC:

- **Sandra Ramírez Recalde**, Coordinadora General de la UTI MEC
- **Modesto Segovia Boltes**, Asesor de la UTI MEC
- **Tania Quintana de Giangiacomo**, Coordinadora Adjunta de la UTI MEC
- **Aldo Rolón Martí**, Jefe de Departamento de la UTI MEC
- **Mónica Lezcano de Ruíz Díaz**, Jefa de Departamento de la UTI MEC
- **Mabel Chávez Torres**, Jefa de Departamento de la UTI MEC
- **Emilia Rotela de Acosta**, Técnica UTI MEC.

III) Por el MTESS:

- **Luis A. Centurión D Bavay**, Director de Salud y Seguridad Ocupacional.
- **Gloria Zárate González**, Directora de la FmP Seguridad y Medio Ambiente - SNPP.
- **Carmen Bachem**, Docente y técnica en Seguridad e Higiene Ocupacional – SNPP.
- **Guido Alonso**, Profesional SSO – Dirección de Gestión de Proyectos - SINAFOCAL.
- **Estela Díaz**, Referente del Equipo Metodológico - SNPP
- **Johanna Alice Genez Molinas**, Directora Interina – CIMA - SINAFOCAL
- **Catalina Miltos**, Técnica - CIMA – SINAFOCAL.
- **Pablo Alberto Ponce Lopaczek**, Técnico - CIMA – SINAFOCAL.
- **María Alejandra Ríos**, Técnica - CIMA – SINAFOCAL.
- **José Saldaña**, Técnico - CIMA – SINAFOCAL

RESOLUCIÓN MTESS N° 321/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCIÓN INICIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD (SEGU), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN 1.-----

Asunción, abril de 2026.

Mesa de validación de Módulos Formativos: Acta N° 05 de fecha 05 de diciembre de 2025.

Equipo Metodológico

I) Por el MEC

- Aldo Rolón Martí, Unidad Técnica Interministerial - CNET.
- Mónica Lezcano de Ruíz Díaz, Unidad Técnica Interministerial - CNET.
- Emilia Rotela de Acosta, Unidad Técnica Interministerial - CNET.

II) Por el MTESS

- Lis Loncharit, SNPP.
- Estela Díaz, SNPP.
- Pablo Ponce, CIMA – SINAFOCAL.
- Catalina Miltos, CIMA – SINAFOCAL.
- María Alejandra Ríos, CIMA – SINAFOCAL.

Fecha de cierre de validación del documento por el Equipo Metodológico y el Grupo de Trabajo: 21/11/2025 – Informe Técnico N° 26/2025.

Equipo Normativo

- Liliana Carbajal de Paats, Dirección Jurídica SINAFOCAL-MTESS
- Pedro González, Dirección Jurídica SINAFOCAL-MTESS
- Marta Barrios, Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas – MEC.
- Mabel Chavez Torres, Unidad Técnica Interministerial – MEC
- Tania Quintana de Giangiacomo, Unidad Técnica Interministerial – MEC

Fecha de cierre del documento del Equipo Normativo: 15/12/2025 – Informe Técnico N° 04/2025

Asunción, Paraguay
2026

Secretaría General

Ministra